



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 129

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ISABEL POZUELO MEÑO

Sesión núm. 21

celebrada el martes 22 de junio de 2010
en el Palacio del Senado

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Núñez Pérez), para informar sobre los siguientes extremos:

- Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Número de expediente del Senado 771/000068 y número de expediente del Congreso 251/000069.) . . . 2
- Informe Anual de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ejercicio 2004. (Número de expediente del Senado 771/000070 y número de expediente del Congreso 251/000070.) . 9

	Página
— Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Sociedad Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) en el desarrollo de su objeto social durante los ejercicios 2004 a 2006. (Número de expediente del Senado 771/000074 y número de expediente del Congreso 251/000072.)	15
Debate y votación de las propuestas de resolución:	
— Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2006 de los Partidos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. (Número de expediente del Senado 771/000106 y número de expediente del Congreso 251/000106.)	19
— Informe de fiscalización de la actividad llevada a cabo por la «Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A.» (SEIASA Meseta Sur) desde su constitución en 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004. (Número de expediente del Senado 771/000058 y número de expediente del Congreso 251/000060.)	23
— Informe de fiscalización de la Sociedad Anónima Española de Caucción Agraria (SAECA), ejercicio 2005. (Número de expediente del Senado 771/000059 y número de expediente del Congreso 251/000061.)	23
— Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), con objeto de comprobar si se han adoptado las medidas necesarias para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización de este Organismo, correspondiente al ejercicio 1997. (Número de expediente del Senado 771/000069 y número de expediente del Congreso 251/000067.)	23

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Se abre la sesión. Buenos días, señorías. Buenos días, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NÚÑEZ PÉREZ) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.** (Número de expediente del Senado 771/000068 y Número de expediente del Congreso 251/000069.)

La señora **PRESIDENTA**: Damos inicio a la sesión de hoy con el primer punto del orden del día, que es el informe de fiscalización del instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Señorías, comienzo el informe primero diciendo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en la sesión del 27 de noviembre

de 2008. Esta fiscalización, la primera efectuada a este instituto, se realizó a iniciativa del tribunal y tuvo como objetivos los siguientes: en primer lugar, el análisis del cumplimiento de la legalidad y la evaluación de la representatividad de sus cuentas y, en segundo lugar, la verificación del cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como órgano científico-técnico de la Administración General del Estado desde la perspectiva de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. La fiscalización se centró en el ejercicio del año 2006, si bien el tribunal utilizó información de ejercicios anteriores y posteriores.

Como limitaciones al trabajo efectuado, tengo que destacar que durante los trabajos de fiscalización se tuvo conocimiento de que algunos funcionarios del instituto realizaban trabajos de asistencia y colaboración para la Asociación Española de Normalización y Certificación, Aenor, sin que esta colaboración estuviera amparada por ningún convenio o acuerdo celebrado entre ambas entidades. Se constató —y el informe así lo refleja— que Aenor efectuó pagos directos al instituto, pero no pudo verificarse si también existieron otros pagos directos de Aenor a favor de los funcionarios del instituto por tal colaboración ni se pudo constatar si estos funcionarios percibieron algunas cantidades de otras empresas.

Voy a resumir las principales conclusiones que contiene este informe de la siguiente manera.

En primer lugar, se señala cómo la estructura orgánica y las competencias del instituto reguladas por el Real Decreto 577/1982 y por la orden ministerial que lo desarrolla no se corresponden con las funciones actualmente asignadas como consecuencia del traspaso de competencias a las comunidades autónomas y de la adaptación a la normativa de la Unión Europea, así como de las nuevas funciones atribuidas por la actual normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En cuanto a la gestión de personal, el informe de fiscalización constata la continua disminución de la plantilla del personal funcionario y laboral en el periodo 2001-2007, estando ocupados al final del periodo únicamente el 70% de los puestos dotados presupuestariamente, destacando el número de vacantes de puestos destinados a titulados superiores. Asimismo, se refleja en el informe una excesiva rotación del personal de carácter técnico, que se estima negativa para el adecuado cumplimiento de las funciones del instituto.

Con relación a los convenios de colaboración, reincidiendo en la posición que siempre adopta el Tribunal de Cuentas, expuesta ya en otros informes, es necesario subrayar la elusión de la normativa de la contratación administrativa a través de la suscripción de convenios de colaboración que, en ocasiones, vienen a constituirse en realidad como subvenciones públicas, vulnerando la normativa de subvenciones, y en el informe se señala que los convenios de colaboración formalizados por el instituto desde el año 1979 y, con carácter especial, los celebrados con personas sometidas al derecho privado, fueron suscritos sin una habilitación legal específica que determinara su alcance y su régimen jurídico, lo que propiciaba una reducción de los controles y la eliminación de los procedimientos a los que deben someterse las entidades del sector público.

Sobre las actividades de prevención, es necesario recordar que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de una resolución de 26 de marzo de 2007, encomendó al instituto el desarrollo durante ese año de determinadas actividades de prevención en el ámbito de la Seguridad Social financiadas con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social, entre las que se contemplaba la realización de actividades preventivas de ámbito estatal o supraautonómico a desarrollar en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales, asumiendo también el instituto su supervisión y control de calidad.

Pero en la fiscalización se pudo constatar que el instituto se limitó a actuar de mero intermediario, ya que las actividades objeto de la encomienda de gestión fueron efectivamente desarrolladas por las organizaciones sindicales explícitamente identificadas en la citada resolución, junto con las actividades a desarrollar por las mismas y su fuente de financiación. A este respecto, se deduce el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ya que la figura jurídica de la encomienda de gestión que en esa

ley está regulada no es de aplicación cuando la realización de las actividades haya de recaer o se encomiende a personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado. Este es un dato importante que, como habrán visto sus señorías, se destaca en el informe de fiscalización.

En cuanto a las subvenciones, el informe recoge diversos incumplimientos por parte del instituto de la normativa presupuestaria y de subvenciones en relación con el procedimiento de tramitación, gestión, control y justificación de las subvenciones por él concedidas, entre las que cabe destacar la falta de una adecuada segregación de funciones en el procedimiento de valoración de las solicitudes y la posterior concesión de subvenciones, así como la falta de remisión de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sobre las actividades desarrolladas y los precios públicos, conviene hacer un recordatorio y un resumen de lo que el informe señala. El instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, desde su creación, venía desarrollando una serie de actividades y prestando diversos servicios a entidades públicas y privadas, enmarcados en el desarrollo de sus funciones investigadora, de asesoramiento técnico y formativa, por los que no percibía ninguna remuneración al no existir una expresa habilitación legal para ello. El tribunal considera a este respecto que el Ministerio de Trabajo e Inmigración debería poner en marcha los mecanismos necesarios para obtener la correspondiente remuneración por estos servicios.

Por el contrario, para otras actividades, la Orden de 6 de marzo de 1991 autorizó el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el instituto, si bien los ingresos percibidos por el organismo, no cubrieron nunca los costes económicos que fueron necesarios para su realización debido a la falta de actualización de los precios públicos autorizados.

Sobre los registros contables —y ya termino señora presidenta, señorías—, el informe pone de manifiesto la existencia de numerosas deficiencias en el inventario de bienes del instituto, entre las que destaca la falta de la inclusión de los bienes que integran los saldos de determinadas cuentas del inmovilizado material e inmaterial, por un importe de 29,5 millones de euros, lo que representa el 43% del saldo total de las cuentas del inmovilizado. Por el contrario, el inventario mantenía referencias a bienes del instituto que ya no se encontraban en sus instalaciones.

Asimismo, en el informe podrán ustedes comprobar la existencia de operaciones mal contabilizadas o pendientes de contabilizar que afectaban a las cuentas anuales rendidas por el instituto, cuya correcta contabilización hubiera supuesto en el ejercicio 2006 un incremento del 29% del resultado económico— patrimonial respecto al contabilizado.

El informe concluye, como siempre, con unas recomendaciones dirigidas al Gobierno para superar las

insuficiencias normativas y organizativas que en él se señalan, así como a la corrección de las deficiencias detectadas y ya comentadas.

Muchas gracias, señora presidenta, señorías, por su atención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Muchas gracias a usted señor presidente.

Antes de dar la palabra a los grupos, quiero anunciarles que no realizaremos las votaciones de la comisión antes de las 12 de la mañana.

Tiene la palabra el señor Azpiroz, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Gracias, señora presidenta.

Señor presidente del Tribunal de Cuentas, gracias por su exposición y por el informe que —como muy bien nos decía hace un momento— lo han hecho motu proprio, a instancia del tribunal. Este es el primer informe que se realiza con cierta profundidad sobre el instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y que, además, nos aporta al Grupo Parlamentario Popular hoy en la oposición —y estoy convencido de que también al resto de los grupos parlamentarios— información suficiente, precisa y necesaria para la mejora de la Administración pública que es, en última instancia, lo que aquí nos preocupa, y más a la vista de este informe referido al año 2006 que hemos tenido oportunidad de leer.

Como usted ha hecho ya *in extenso*, un resumen de prácticamente todo el informe, me centraré tan solo en algunas de las cuestiones que me han parecido más relevantes. Se nos plantea, y creo que de una forma certera, la modificación del ámbito normativo que regula al instituto en la medida en que no ha sido capaz de acogerse a la realidad de la España autonómica, a los 17 reales decretos de traspaso en los cuales se preveía una colaboración efectiva que materialmente no se ha producido porque no se ha desarrollado el mecanismo de cooperación y la forma en la cual, como instituto de carácter científico, puede ser útil a las comunidades autónomas con competencias en la materia. Y, por otro lado, la Unión Europea era una realidad ajena a la configuración inicial del instituto. Se plantea, por tanto, la reforma del Real Decreto 577/1982 y de la Orden de 25 de enero de 1985 que no podían prever esas realidades a las que acabo de aludir.

El informe pone mucho énfasis —y no es el único informe del Tribunal de Cuentas que así lo hace— en la necesidad de una reforma con rango de ley para regular la figura del convenio. Regula incluso la propia idoneidad del uso de este instrumento, es decir, su acertada o no práctica en un momento determinado y, por supuesto, la forma y el procedimiento en que estos convenios se deben realizar, la competencia en la tramitación, la gestión, ejecución, vigencia, etcétera. De hecho, han puesto de relieve que en el año 2006 —nos lo recor-

daba hace un momento el presidente— el instituto prestó servicios para Aenor y lo hizo en el vacío, no voy a decir de una forma ilegal, pero sí alegal en la medida en que no se utilizaba un instrumento jurídico para ello. Obviamente, esto se debe resolver y es lo que el tribunal nos indica que debemos hacer y, además, lo debemos hacer con rango de ley para preservar la seguridad jurídica. Y lo plantea así en sus recomendaciones dirigidas al Gobierno que nos parecen totalmente certeras a la vista de lo que se nos ha expuesto, de las limitaciones que se contemplaban y del desconocimiento material de si estos funcionarios que en nombre del instituto han prestado esta actividad han percibido o no emolumentos por parte de Aenor.

Se nos ha hablado también de deficiencias que nos preocupan en relación con el inventario de elementos patrimoniales donde no se recogen 29,5 millones de euros, el 43% del total del saldo de las cuentas del inmovilizado. No figuran en los epígrafes aplicaciones informáticas, terrenos, instalaciones, construcciones, etcétera. Son cosas que indispensablemente se deben mejorar y subsanar.

Debo decirles que me ha sorprendido políticamente que la Secretaría General de Empleo, de una forma sorprendente —lo repito— haya hecho mutis por el foro, visto el trámite del Tribunal de Cuentas a los interesados, a los afectados, a las administraciones implicadas, y no haya dado respuesta porque no ha formulado ningún tipo de alegación. Obviamente un instituto de la naturaleza y de la importancia del que estamos comentando tiene una relación directa con el empleo y, lógicamente, la secretaria general podría haber aportado puntos de vista, razones y alegaciones positivas que el Tribunal así las demandaba y que reconoce que hubiera sido pertinente que las hubiera hecho. Desconocemos las razones de esta carencia, pero nos parece que implica cierto desdén hacia este instituto, y quizá tengamos la culpa quienes estamos en política que a veces no tenemos la capacidad de fiscalizar o controlar institutos que deben tener una finalidad importante porque, en definitiva, se centran en la salud y la vida de los trabajadores en nuestro mercado laboral. Por tanto, no se trata de una cuestión banal, máxime en un país como el nuestro en el que sufrimos carencias graves en lo que se refiere a la prevención de riesgos y a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, creo que el buen funcionamiento del instituto, como el buen funcionamiento de cualquier Administración pública, es especialmente relevante y, sobre todo, por el fin y el objetivo que se persigue.

Se ha hablado de los precios públicos y de su actualización, como ha expresado con claridad el señor presidente y, en este sentido, compartimos la recomendación que se formula al Ministerio de Trabajo.

Se echa en falta un plan estratégico global. El informe recoge que no existen unas relaciones coordinadas ni unívocas en relación con los diversos centros que componen el instituto nacional y, desde luego, a nosotros nos

parece que esto no puede seguir así, que se debe subsanar a la mayor celeridad posible, aunque desconozco si se ha hecho ya, y me alegraría de que así fuera.

En relación con el extenso —como siempre— y profundo informe del Tribunal de Cuentas sobre esta cuestión, podría hablar de muchas cosas, pero quiero ir concluyendo mi intervención y limitarme a mencionar algunos aspectos que me han llamado especialmente la atención.

Por lo que se refiere a las reformas normativas, el tribunal denuncia la realización de un elevado número de exploraciones radiológicas gratuitas. Tampoco es la primera vez que en un informe del Tribunal de Cuentas hemos tenido la oportunidad de comprobar la mala utilización de los recursos públicos, y en este momento me estoy acordando expresamente del informe relativo al instituto Social de la Marina, en el que se denunciaban unas prácticas bastante similares a las citadas en este informe. Además, se indica que obviamente se realizaban estas prácticas a personas que no tenían reconocido ese derecho.

Asimismo, es necesario destacar el supuesto que se ha producido de adquirir nuevos equipos de análisis clínicos sin facultativos que los atendieran. Me parece que este hecho supone una mala utilización de los recursos públicos que hay que evitar porque, dado que se carecía de facultativos, al final dichos equipos no se pusieron en marcha. Por otro lado, se indica también que otros, que fueron adquiridos en ejercicios previos, tuvieron una utilización mínima, probablemente por la misma razón.

Todas estas actuaciones vienen a expresar poco respeto por los intereses generales y por el buen y adecuado uso de los recursos públicos, que todos los ciudadanos contribuyen a sostener. Incluso me surge una pregunta, ¿por qué tanto afán por adquirir equipamientos que después no se van a utilizar? ¿Es el resultado, tal vez, de una negligencia o hay otro tipo de razones y de causas que se me escapan?

Finalizo ya, señora presidenta, planteando al señor presidente si este tipo de cuestiones han sugerido la exigencia de responsabilidades por la inadecuada gestión del instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo e, igualmente, si usted tiene conocimiento de que haya mejorado su organización y su gestión, como se demanda en el informe y como se citaba a la hora de requerir un plan estratégico interno.

Si fuera tan amable, me gustaría que complementara esta información.

Le expreso mi agradecimiento desde este lugar histórico en el que la comisión nos ha dado la oportunidad de intervenir. Le agradecemos a usted y al equipo del Tribunal de Cuentas su magnífico trabajo que, sin duda alguna, está enriqueciendo la vida parlamentaria y contribuirá al final a que sea más eficaz el uso de los recursos públicos y de la Administración pública.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Muchas gracias, señor Azpiroz.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Gracias, señora presidenta.

El informe que nos presenta hoy el presidente del Tribunal de Cuentas es muy claro —incluso más de lo que han sido otros informes— en la redacción, en los subrayados e incluso en su secuencia, que comienza con las conclusiones y, posteriormente, las va desarrollando. En este caso, es una aportación que agradezco.

Es un informe completo y complejo, como siempre me parecen los informes de organismos de la Seguridad Social porque no soy especialista en esta materia. En cualquier caso, se deduce que la labor continua del Tribunal de Cuentas puede y debe ayudar a evitar complejidades y, muchas veces, detrás de estas, deficiencias y malos funcionamientos.

Asimismo, es de agradecer también que sea el primer informe sobre este instituto, que lleva en funcionamiento casi treinta años, con una normativa que —como ya ha puesto de manifiesto— se superpone a otras y que no se actualiza conforme a los criterios de la normativa de la Unión Europea. Este es un punto básico que el tribunal ha reflejado muy bien: la revisión y actualización de la regulación vigente, que además implica un sistema de organización y funcionamiento distinto, quizá mucho más adaptado a los tiempos que corren, a la necesaria modernización y racionalización de la Administración.

En este sentido y como consecuencia de este informe —tal y como ha expresado muy bien el portavoz del Grupo Parlamentario Popular— debe producirse un análisis profundo de este organismo y sus órganos rectores deben proceder a corregir todas estas deficiencias. Deficiencias que se manifiestan en sus limitaciones. Así, el informe dedica mucha atención a la relación con Aenor, fundamentalmente porque no está amparada por un convenio de colaboración, de manera que sobrevuela siempre la suposición de que incluso se ha podido pagar a los funcionarios indebidamente. Me da la sensación de que pueden ser vicios adquiridos porque, como señala el informe, esta colaboración se remonta a 1987 y, al final, son difíciles de corregir. Por eso, me gustaría saber si usted tiene conocimiento de que se esté corrigiendo este problema o si al menos se ha puesto en tela de juicio, porque es verdad que hasta que el Tribunal de Cuentas no realiza un informe estas prácticas se perpetúan en el tiempo, pero una vez que se implica el Tribunal de Cuentas, se deben aclarar estas cuestiones.

Lo mismo se puede decir por lo que afecta al inventario de bienes. En este caso, los elementos no inventariados constituyen un volumen muy importante, hasta el punto de que alcanzan el 43% del saldo total de las cuentas del inmovilizado.

Por lo demás, se trata de un informe muy minucioso que relata muy bien todas las incorrecciones que se van

produciendo pero, a pesar de ello, las cuentas muestran una imagen fiel, de manera que aparte de las incorrecciones que se han reseñado y que no son menores, fundamentalmente el informe incide en la gestión del organismo. En este sentido, se puede decir que la gestión es manifiestamente mejorable y, además, seguramente es insuficiente para dar respuesta a sus objetivos.

Como he dicho, y es algo que repite el Tribunal de Cuentas en muchas ocasiones en relación con otros organismos, no existe un plan estratégico y me parece bien que esta situación se plantee de forma recurrente porque indica un interés y una planificación de las actividades, que puede corregir muchos defectos —y el Tribunal de Cuentas señala algunos—, como el exceso de formación y la falta de control interno o de auditoría.

Llama también la atención —a mí al menos me la ha llamado— el análisis que hace sobre la plantilla. No sé si es que ustedes se lo marcaban como objetivo o si ha sido consecuencia de la fiscalización lo que ha dado motivo —muy interesante a mi parecer— a decir, primero, que hay una insuficiente plantilla, por las plazas que no se han ocupado —no sé si hay otros análisis más profundos— y, segundo, que hay una alta rotación, es decir, se nos está diciendo que este organismo, de alguna forma, sobre todo por la ausencia de los funcionarios de más alto nivel, va perdiendo fuerza precisamente por un desfase que usted atribuye a en la retribución de estos altos funcionarios.

Me llama igualmente la atención —por eso digo que era necesario dar una vuelta a este organismo— la falta de actualización de los precios, tema que está pendiente desde 1991. Ustedes incluso lo evalúan y dicen que hay un déficit en el año 2006 de 19 000 euros. Si hacemos las cuentas, aunque sea en pesetas constantes, desde el año 1982 nos da una cifra muy considerable. No me atrevo a dar una, pero puede ser cercana a más de medio millón de euros.

Aspectos fundamentales son las deficiencias básicas en la gestión. Entre ellas están las que he resaltado, pero hay otras que me gustaría recoger —ya se ha hecho en otros informes—: los convenios de colaboración —hace poco tuvimos un informe específico sobre este asunto que refleja muy bien lo que ya se dijo en el informe general—; las encomiendas de gestión, que son una forma de saltarse la normativa vigente, que ya están adjudicadas realmente, y en las que el instituto es un mero intermediario; todo el procedimiento de control y concesión de las subvenciones. También destaca —ya lo ha señalado el señor Azpiroz— en la Administración: la unidad de radiología y el laboratorio de análisis clínicos, por el uso ineficiente de los recursos públicos. Asimismo llama la atención el exceso de Tesorería, que no sabemos si se ha corregido y que los gastos de personal se incrementen de forma tan notable, a pesar de que —como hemos señalado— falta cubrir plazas, así como las operaciones mal contabilizadas.

Aunque he hecho un breve repaso de los que usted había dicho, me gustaría saber si a raíz de este informe

tiene usted conocimiento de que se están subsanando algunas deficiencias y si considera que se ha producido algún movimiento para corregirlas porque en caso de que esto no fuera así, pediríamos una segunda fiscalización para más adelante.

Muchas gracias.

La señor **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Muchas gracias, señor Tuñón.

A continuación, tiene la palabra el senador socialista Antonio Hurtado.

El señor **HURTADO ZURERA**: Buenos días.

Gracias, presidente, por su comparecencia.

En primer lugar, quiero felicitar y agradecer el trabajo que se realiza en este informe, y manifestar públicamente que no es útil solamente cuando se concluyen las resoluciones y cuando se traslada al Gobierno, al ministerio y al instituto, en este caso, sino que es útil bastante antes; desde que se empieza y se decide de oficio llevar a cabo una actuación fiscalizadora se ve claramente que surte efecto inmediato sobre los organismos que van a ser fiscalizados, y a las pruebas me remito, en este caso el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Algunas de las recomendaciones, reparos u observaciones que se ponen de manifiesto justamente han sido ya subsanadas. Tenemos conocimiento, por ejemplo, de que ya en agosto de 2008 se firmó ese convenio de colaboración con Aenor, (Asociación Española de Normalización y Certificación). También aunque en el informe se pone de manifiesto que no se había llevado a cabo, justamente en marzo de 2008 se firma otro convenio de colaboración con Acciona Infraestructura S.A. Se le requiere a ambas compensación económica por la colaboración que han llevado a cabo los funcionarios tanto en Aenor como en Acciona Infraestructuras, porque se considera que eran insuficientes las aportaciones que ya se habían realizado.

En este informe también se hace referencia a las subvenciones. Se ha requerido a algunas entidades, en concreto a universidades españolas, que reintegren parte de las subvenciones concedidas por el instituto.

Por otra parte, en 2007, se han llevado a cabo actuaciones de mejora de la gestión de inventario, que es una de las observaciones o reparos que se pone de manifiesto en el informe.

Gracias a estos informes se subsanan y se van corrigiendo muchas deficiencias, no solamente después de que concluyamos la elaboración de las resoluciones y su aprobación, sino antes y desde el momento en que se decide fiscalizar. Por eso es de agradecer el trabajo, y la conclusión que podemos sacar es que, cuantas más actuaciones llevemos a cabo, seguro que mas mejoras sustanciales se van a poder aportar al sector público español.

Entrando de lleno en el informe, éste destaca una serie de cuestiones que van dirigidas, evidentemente, al Gobierno. Una de ellas es la necesidad de legislar las

colaboraciones, los convenios de colaboración y, en definitiva, dar una cobertura legal a lo que actualmente viene desarrollando el propio instituto, ya que no hay cobertura legal. Por otra parte, es necesario abordarla y adaptarla a la nueva legislación que, a través de la Ley 31/1995 principalmente, ha definido nuevas competencias y funciones a este instituto. Hay que actualizar una norma básica, una norma general, una ley concreta que dé cobertura legal a todo esto y adapte la situación o la exigencia actual a las normas vigentes.

Por otra parte, hay un mensaje, dirigido al ministerio, evidentemente, para que adapte a través de un real decreto, las estructuras a estas nuevas funciones; unas estructuras que han quedado hasta cierto punto obsoletas y que necesitan un cambio que mejoraría sustancialmente la eficiencia y la eficacia de este organismo. Creemos que son recomendaciones que se van a tener en cuenta.

Otras recomendaciones van dirigidas al propio instituto, como la necesidad de un plan estratégico global que dote de coherencia y coordine a los distintos centros, en concreto los cuatro que tiene el instituto: Barcelona, Madrid, Sevilla y Vizcaya, y equilibrar el sistema de actuaciones. Se pone de manifiesto que hay quizá muchas actuaciones de carácter formativo y, sin embargo, hay escasas de auditoría interna en las administraciones públicas. Por tanto, creemos que el instituto lo desarrollará, si bien es cierto que lo que viene haciendo desde el año 2004 son planes de actuación concretos y no un plan estratégico global. La planificación estratégica se lleva a cabo mediante actuaciones más a corto plazo, pero consideramos que sería necesario y útil hacerlo a más largo plazo, con una planificación global, como se especifica en el informe.

En relación con el personal, se habla de escasa cobertura, un 70%, y de exceso de rotación, un 55%. Y se habla de algo que es evidente: unas diferencias retributivas con relación a otros empleos o puestos de trabajo de la Administración pública, que provoca que el personal escape del instituto como consecuencia de esa diferencia retributiva. Hay que hacer un esfuerzo para que esa movilidad no se produzca en un mismo ámbito del sector público por razones retributivas, sino por otras que pueden ser buenas y beneficiosas, pero no por las retributivas, porque eso está provocando que organismos útiles, necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento del sector público vean disminuido su personal. A medio plazo esa corrección debe ser una realidad por el bien de todo el sector público, y no solo de este instituto.

Se habla en concreto de los convenios de colaboración, y se hace mención específica a uno con el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Se dice claramente que se firma un convenio de colaboración para la formación sobre el sistema Delta, de notificación de accidentes laborales, que evidentemente es una clara subvención, y el propio informe así lo pone de manifiesto.

Consideramos que sería necesario darle esa cobertura legal, pues ello no solo aportaría seguridad jurídica, sino

que también exigiría una tramitación regular y normada que a todos nos beneficiaría. Y en el informe se pone de manifiesto que incluso estos convenios no pasan el informe ni de la Intervención Delegada ni de la propia Abogacía del Estado. Consideramos que son deficiencias que hay que corregir, y estoy seguro de que así se va a hacer tras este informe.

Asimismo se ponen de manifiesto colaboraciones específicas que ni tan siquiera tienen ese ámbito de cobertura de un convenio, como es el caso de Aenor o de Acciona Infraestructuras S.A., y se señala algo de lo que hemos hablado, que hay funcionarios que están trabajando sin contraprestación económica, incluso en Aenor, donde hay un funcionario en la Asamblea que es el jefe del departamento de normalización, pero que no garantiza un control interno suficiente. Por tanto, esa presencia pública en esa asociación no es suficiente. En ese sentido pongo de manifiesto lo dicho con anterioridad. Desde luego se ha corregido en el año 2008 y consideramos que hasta cierto punto va a significar una regularización de esos ámbitos de colaboración.

En el informe se habla también del régimen de subvenciones y se señala que se ha detectado una serie de deficiencias muy diversas, desde que miembros de la Comisión de Valoración forman parte del órgano de resolución, a que en algunas convocatorias no se han publicado en el *Boletín Oficial del Estado* los beneficiarios de estas subvenciones, e incluso que en otros casos no se ha dado conocimiento, no se han inscrito en la base de datos general sobre subvenciones del sector público. Son deficiencias, vicios adquiridos que hay que corregir —y en esto coincido con el senador Tuñón—, y estoy seguro de que así se hará tras este informe.

También quiero referirme a la encomienda de gestión al instituto establecida por la secretaría de Estado en 2007, especificando el informe que no es una encomienda en cuanto que se define quiénes son los beneficiarios y qué tipo de actuaciones se llevan a cabo, y por otra parte son entidades de derecho privado, con lo cual esta encomienda de gestión no se podría llevar a cabo. Creo que es algo que se subsanará y desde luego el traslado de la secretaría de Estado debe ser concluyente.

En cuanto a los precios públicos sin actualizar desde 1991 creemos que es otra práctica muy lejana. Como he dicho, hablamos de 1991, lo cual quiere decir que ni un gobierno ni otro han sido los que han congelado los precios públicos, sino que es una dinámica que viene haciéndose desde hace tiempo y es una exigencia normativa que las tarifas establecidas puedan cubrir el coste de estos servicios. Evidentemente no se puede admitir que se estén prestando servicios que ni tan siquiera tengan regulado el precio público, y como consecuencia de ello, que no tengan contraprestación alguna. Se hace una mención específica en algunos casos, y consideramos que también es necesaria su subsanación.

Por lo que se refiere a la cuenta general del año 2006, se pone de manifiesto el hecho de que no se ha presentado a tiempo, y curiosamente se destacan también una

serie de anomalías en cuanto a los criterios de periodificación que se utilizan, que con la corrección que hace el tribunal daría incluso unos resultados más beneficiosos, en torno a un 30%. Se dice que no solo no tiene problemas de liquidez sino que tiene un activo circulante o en caja de alrededor de un 50% del total de su activo, con lo cual digamos que el instituto está en una situación de solvencia, no solo económica, sino también financiera y presupuestaria, que le debe permitir adoptar importantes reformas en pro de la mejora de dicho organismo autónomo dependiente del ministerio. Pero, sobre todo, le permite aplicar algo muy importante, y es que cada día hay más conciencia social en cuanto a la prevención de riesgos laborales, cada día somos más conscientes de que hay que mejorar mucho en lo que se refiere a evitar los accidentes laborales, y nuestra contribución en el ámbito formativo y de medidas cautelares.

Y en este sentido quiero plantearle una pregunta, porque no cabe duda de que ha habido una dispersión en cuanto a las actuaciones y un reparto de competencias en los distintos ámbitos institucionales, y me gustaría conocer su opinión sobre si esta distribución de competencias en los distintos ámbitos territoriales, los acuerdos entre las comunidades autónomas y los agentes económicos y sociales, el Estado con sus distintos organismos: Seguridad Social, ministerio e instituto, puede dar lugar a un solapamiento y a una duplicidad de competencias. Estamos en un momento muy importante para racionalizar la estructura de la Administración pública y del sector público en general y adecuado para eliminar esa duplicidad de funciones y ese solapamiento de competencias.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Muchas gracias, señor Hurtado.

Para responder a todas estas cuestiones tiene la palabra el señor presidente del tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta, muchas gracias, señorías, y gracias especialmente a los portavoces que han intervenido, el señor Azpiroz, el señor Tuñón y el señor Hurtado.

Y las gracias tienen que abarcar, como es natural, las valoraciones positivas que han hecho del informe. Efectivamente, de todos los adjetivos calificativos que se han empleado quiero destacar el que hace referencia a su utilidad, incluso el señor Hurtado acaba de decir que antes de presentar este informe las recomendaciones que en él se contienen ya se han empezado a cumplir, y ha dado ejemplos claros, que yo también había preparado para responder a una de las preguntas del señor Azpiroz.

Pero también quiero destacar otra calificación. Dice el señor Tuñón que este es un informe claro, un informe sistemático y fácil de leer. Como sus señorías recordarán, en las primeras intervenciones de este presidente en la

Cámara me comprometí a hacer que los informes fuesen cada vez más claros y llegasen más a la opinión pública, y eso significaba que debían tener un lenguaje directo, claro y si es posible, ameno, y no solo comprensible.

Pues bien, si este informe ya puede ser calificado así, se debe, como es natural, al trabajo de las personas que se han ocupado de él directamente en el tribunal, concretamente el departamento tercero, pero también a las observaciones y reflexiones que se emiten desde aquí a la hora de analizarlo y valorarlo.

Dicho esto, paso a contestar a sus señorías, con la mayor brevedad posible porque casi todas sus observaciones y comentarios se refieren a cuestiones que están en el informe y que ustedes han destacado con la importancia que han tenido a bien concederles, y sobre todo con la utilización como fundamento de posibles peticiones añadidas a las recomendaciones del informe, y a ellas voy a contestar.

El señor Azpiroz me pregunta si ha habido responsabilidades por la inadecuada gestión del instituto —me parece que esa es la primera pregunta—. Yo tengo que decir que tanto el ministerio fiscal como el Servicio Jurídico del Estado, tras conocer el contenido del proyecto de informe sometido a su consideración, apreciaron distintos supuestos de responsabilidad contable en el área de subvenciones y convenios suscritos, en el desarrollo de la actividad de asesoramiento técnico y en la encomienda de gestión en la actividad de colaboración con Aenor. Por otra parte, el ministerio fiscal consideró que correspondía a la jurisdicción penal analizar determinadas actuaciones relacionadas con las certificaciones de subvenciones otorgadas y solicitó poner en conocimiento de la Inspección de Servicios la colaboración con Aenor de técnicos del instituto. Y por lo que se refiere a la responsabilidad contable, según información que nos ha facilitado la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento, hay un procedimiento de reintegro abierto que seguirá sus trámites.

En definitiva, el informe de fiscalización no solamente contiene recomendaciones, sino, como saben ustedes, recomendaciones, valoraciones y conclusiones que sirven para el control político, que en definitiva son ustedes los que lo deben hacer en esta Cámara y en el Congreso de los Diputados a través de las iniciativas parlamentarias que tengan por conveniente, de las que también pueden derivarse, como es lógico, responsabilidades contables, que en este caso, en algún punto concreto, no muchos, pero en alguno, se han detectado y siguen el camino normal de la jurisdicción contable en la Sección de Enjuiciamiento. Y yo no les puedo dar más detalles porque, efectivamente, pertenecen al secreto del sumario.

Respecto a si se ha mejorado su organización y su gestión, me parece que esta pregunta la han planteado tanto el señor Azpiroz como el señor Tuñón y el señor Hurtado. El señor Hurtado, y yo se lo agradezco muchísimo, ha dado datos importantes que demuestran que, efectivamente, se ha avanzado positivamente en la valo-

ración de la gestión. Tengo aquí dos datos: el convenio con Aenor de 2008 y el convenio de colaboración también de marzo de 2008, que efectivamente demuestran que se va por el buen camino y que se está avanzando en mejorar la gestión de un organismo, el instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tiene unas misiones, y que proporciona unos servicios públicos de la más alta estima y de la más alta necesidad.

Por lo tanto, aunque el informe, deja constancia de la falta de adaptación de la organización y funciones del instituto, creado en 1982, a las nuevas funciones derivadas de la normativa comunitaria, a la nueva normativa interna que se ha promulgado en relación con materias que afectan a su actividad, así como al traspaso de competencias a las comunidades autónomas, a pesar de esos retos que las funciones le piden al instituto, entiendo que se está avanzando. En todo caso, este es un asunto sensible que en sí merecería que, andando el tiempo y cuando la comisión mixta lo estime conveniente y también cuando lo estime conveniente el Pleno del Tribunal de Cuentas, que son los organismos competentes para incluir en cada programa anual las fiscalizaciones que estimen necesarias, sin duda nos traerá trabajo en el futuro. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

El señor Hurtado también puso de relieve algo importante: el solapamiento que puede producirse por este traspaso de competencias en asuntos tan complicados y que tan intrincados están con otros servicios públicos, con otros organismos, con otros entes, que son parte en el ejercicio de esta responsabilidad. Léase no solamente el instituto, sino organismos autónomos, comunidades autónomas, corporaciones locales, y dentro de las corporaciones locales, diputaciones provinciales, etcétera, que efectivamente dan pie a una confusión de responsabilidades, quizá con mejor deseo de servir directamente al ciudadano. Este es un asunto de capital importancia que debe ser tenido en cuenta a la hora de hacer algo que también ponía de relieve el señor Hurtado, y es que la cobertura legislativa nueva tiene que abarcar todos estos aspectos (convenios, subvenciones), pero sobre todo hay que saber cómo, quién, cuándo y con qué se organiza y se presta el servicio que justifica la creación y la permanencia del instituto.

Más cosas les diría, pero con estas consideraciones generales he tratado de dar respuesta —sin aportar otros datos que puede alargar la sesión— a todas las preocupaciones de los portavoces. En todo caso, la simple lectura de este informe les recordará cuáles son las soluciones, la opinión y el criterio del tribunal.

Me recuerdan que, efectivamente —y esto hace referencia a una pregunta del señor Azpiroz pero que está bien que la conozcan todos—, el ministerio fiscal retiró su planteamiento sobre responsabilidad penal ante la información complementaria recibida. Por lo tanto, el informe no queda parado, sino que sigue adelante, y este es un dato claro de que todos los organismos que se ven afectados por el informe tienen en cuenta y no lo consideran papel mojado, sino todo lo contrario. Yo me alegro

de que esta sea la noticia positiva con la que termino mi intervención.

Muchas gracias, señora presidenta. Gracias, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señor presidente, y buenos días a todos.

— **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EJERCICIO 2004. (Número de expediente del Senado 771/000070 y Número de expediente del Congreso 251/000070.)**

La señora **PRESIDENTA**: Concluido el primer punto del orden del día, vamos a continuar con el segundo, que se refiere al informe Anual de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, correspondiente al ejercicio 2004.

Señor presidente, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta, bienvenida.

Señorías, hablar de Asturias, para un leonés es algo importante, sobre todo para un leonés que estudió en el Aula Universitaria de Valdés-Salas y —ya en otra ocasión ha tenido que destacar este dato personal—, que efectivamente hace que sea difícil ser objetivo en la valoración de la gestión de la comunidad autónoma. Pero, como es natural, lo seré, y con la mayor independencia.

Reflejando la forma de trabajo que se ha seguido en el informe anual, paso, a hacer un breve resumen de él que todos ustedes tienen.

Este informe se aprobó por el Pleno del Tribunal el día 27 de noviembre de 2008, y es un informe que corresponde al año 2004. Y ustedes me dirán: ¿cómo es posible este desfase de fechas? Se lo voy a explicar. Esta fiscalización fue la última que el Tribunal de Cuentas efectuó directamente de esta comunidad autónoma, pues las siguientes cuentas generales fueron examinadas ya por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, creada por Ley de 24 de marzo de 2003 y constituida el 21 de abril de 2005, motivo por el cual la cuenta de este ejercicio y posteriores es fiscalizada, en primer lugar, por dicha sindicatura.

Las primeras cuentas y esta se hicieron en colaboración con la nueva sindicatura para hacer el rodaje no solamente del ejercicio de la competencia fiscalizadora que ya tenía la Sindicatura de Cuentas de Asturias, sino también para conocer cuáles eran las relaciones futuras de la sindicatura con el Tribunal de Cuentas. Y créanme que este tema dio lugar a reuniones muy positivas, tanto en el Principado como en el Tribunal de Cuentas, que yo creo que luego ya se reflejan en la agilidad con que se están haciendo estas cuentas y su presentación por la sindicatura —cuentas posteriores que ya alcanzan hasta la del año 2008—.

Dicho todo lo cual, tengo que añadir que esta fiscalización que estamos viendo hoy se realizó sobre las cuentas de las entidades que conforman el sector público autonómico del Principado de Asturias y que se correspondían con la Cuenta General de la Administración General, con las cuentas de cinco organismos autónomos, seis entes públicos, diecisiete sociedades mercantiles —una de las cuales se encontraba en proceso de disolución—, siete fundaciones, dos consorcios y otras tres entidades públicas. Las cuentas de todas estas entidades fueron rendidas formando parte de la cuenta general o acompañándola, con la excepción de las cuentas de las siete fundaciones, que se rindieron en el transcurso de los trabajos de campo de la fiscalización.

El desarrollo de los trabajos de fiscalización se vio afectado por determinadas limitaciones, como que el sistema contable no establecía el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada; el presupuesto de gastos por programas no contenía, generalmente, indicadores específicos y cuantificables que permitieran determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados; la inexistencia de un inventario completo y actualizado de los bienes y derechos y la no adscripción en la mayor parte de las dotaciones de crédito para el Fondo de Compensación Interterritorial a proyectos concretos, además de no tener implantado un sistema contable adecuado que permitiera el seguimiento y control de cada proyecto de inversión durante el período correspondiente a su total ejecución.

Las principales conclusiones —voy a hacer un breve resumen de ellas— son las siguientes. En primer lugar, por lo que se refiere a la liquidación presupuestaria, las modificaciones de crédito incrementaron el presupuesto inicial de gastos en un 5%, representando los créditos generados por ingresos el 74% de las modificaciones netas del ejercicio, correspondiendo una parte de ellos a ingresos obtenidos en función de los compromisos establecidos en los convenios suscritos con la Administración General del Estado, lo cual no es acorde con esta figura modificativa.

Se constataron diferentes deficiencias en el reconocimiento de los derechos, especialmente los derivados de determinados convenios o de operaciones de endeudamiento en las que el reconocimiento se efectuó a la formalización del préstamo, así como el reconocimiento de la financiación proveniente de los fondos europeos. El resultado presupuestario, según la cuenta general rendida, representaba un superávit de más de 6 millones de euros, que, de conformidad con las salvedades puestas de manifiesto por el Tribunal, debería reducirse en 3,8 millones de euros.

Por lo que se refiere a la situación patrimonial, los inventarios disponibles presentaban diferentes deficiencias que no permitían conocer la situación de los bienes inmuebles al cierre del ejercicio fiscalizado, ni tampoco ofrecían una situación actualizada de los bienes muebles, careciéndose de inventario de los restantes bienes y derechos o de registros que permitieran un control ade-

cuado. Tampoco se habían registrado en contabilidad las bajas en el inmovilizado material por las entregas realizadas respecto a las inversiones destinadas al uso general y a las gestionadas para otros entes públicos.

En cuanto a las inversiones financieras, no se dispuso de información sobre el estado de situación de los diferentes préstamos, préstamos concedidos y pendientes de reintegro a la comunidad autónoma, mientras que se aportó diversa documentación de préstamos concedidos por el Principado de Asturias que no habían sido contabilizados. Se encontraban registradas como activos financieros aportaciones destinadas a la cobertura de créditos impagados que debieron haberse contabilizado como pérdidas. Por otra parte, las aportaciones patrimoniales a fundaciones deberían haberse registrado como transferencias y no como inversiones.

Por lo que se refiere al endeudamiento a largo plazo de la Administración General del Principado, a 31 de diciembre de 2004 era un 10% inferior al del ejercicio precedente. ¿Por qué? Porque no se habían formalizado por la comunidad durante el ejercicio operaciones de crédito a largo plazo.

Respecto a deudores y acreedores, de todo lo que dice el informe quiero resaltar muy brevemente que la relación de deudores presupuestarios presentada por la comunidad era incompleta y mantenía saldos muy antiguos por un importe superior a 20 millones de euros, algunos de los cuales se remontaban al ejercicio 1986 y deberían ser objeto de depuración. A este respecto, la comunidad no había votado ninguna provisión para insolvencias, si bien consideraba este importe como derechos pendientes de dudoso cobro al efectuar el cálculo de remanente de tesorería. Asimismo, en las cuentas de acreedores extrapresupuestarios se recogían saldos que deberían ser objeto de la pertinente regularización, procediendo en su caso la correspondiente aplicación presupuestaria.

Por otra parte —y ya termino con este capítulo de deudores—, el saldo de deudores presupuestarios al final del ejercicio fiscalizado se encontraba afectado por diferentes salvedades puestas de manifiesto en el informe, cuyo efecto sería una reducción de 107 millones de euros.

Por lo que se refiere a la tesorería, entre las cuentas de diversas entidades financieras se incluían cuentas de recaudación de tributos como entidades colaboradoras, de las que no constaba que la Administración de la comunidad conociera su existencia y efectuara el correspondiente control al no haberse facilitado al Tribunal la relación de las cuentas de esta naturaleza, lo que imposibilitaba a la comunidad el cumplimiento del deber de control y seguimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Respecto a la estabilidad presupuestaria, este objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio fijado en déficit cero resultó adecuadamente satisfecho al presentar una capacidad de financiación de 32 millones de euros en términos de contabilidad nacional.

En cuanto a los avales, la mayor parte de los otorgados en el ejercicio presentaban un alto riesgo ante la imposibilidad de que los prestatarios pudieran hacer frente a los pagos comprometidos. El riesgo vivo de los avales otorgados por la comunidad autónoma ascendía a finales del ejercicio fiscalizado a 86 millones de euros, de los que 3 millones correspondían a avales ya vencidos y pendientes de pago.

Finalmente, en cuanto a las subvenciones, cuando se analizaron se observó la ausencia de criterios adecuados en su concesión, sobre todo de baremos explícitos y precisos en los que debieran sustentarse dichos criterios.

Necesariamente tengo que hacer una brevísima referencia al Fondo de Compensación Interterritorial para decir que las dotaciones de créditos para los fondos y sus posteriores modificaciones se consignaban, como ya hemos comentado, en líneas generales de actuación afectas a proyectos de inversión plurianuales a los que no era posible realizar un seguimiento y control adecuados al carecer la comunidad de un sistema de contabilidad para los gastos con financiación afectada. Por otra parte, el Principado había recuperado el importe de la inversión efectuada en viviendas financiadas con dotaciones de los fondos por los recursos obtenidos de la venta de dichas viviendas sin que constara el destino que se les dio.

En cuanto a la contratación, en el análisis efectuado de los contratos celebrados se dice en el informe que, con carácter general, no se había justificado adecuadamente en los expedientes de obras de carreteras, en la construcción de un centro deportivo y en el suministro de medicamentos. En todos ellos —repito— no se justificaba la necesidad del objeto del contrato para los fines del servicio público —otra cosa es que existiera—. Asimismo, esta justificación era totalmente insuficiente en los expedientes de los contratos de edificación de viviendas de promoción pública. En los pliegos de varios contratos adjudicados por concurso no se establecieron las formas o métodos de valoración de algunos criterios de adjudicación, en contravención de los principios de transparencia, publicidad y objetividad. Asimismo, en varios de los concursos examinados las bajas económicas fueron escasamente valoradas.

Finalmente, en las ejecuciones de varios contratos se produjeron significativas demoras y ampliaciones injustificadas de los plazos de ejecución, así como contratos adicionales que pusieron de manifiesto deficiencias e imprevisiones en la preparación de los correspondientes contratos primitivos.

Hay una serie de recomendaciones que simplemente resumo, diciendo que el Tribunal de Cuentas reitera las recomendaciones recogidas en informes anteriores, que se refieren fundamentalmente a la subsanación de las insuficiencias normativas y a las deficiencias ya comentadas.

Esto es todo, señor presidente, señorías. Muchas gracias por su atención.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor presidente.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ ROZADA**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas el informe riguroso —como acabamos de ver— que hace sobre una comunidad autónoma a la que él tanto quiere y tanto se le nota. Para mí, como diputado nacional, es un motivo de orgullo y satisfacción encontrarme con personas que, con cargos de tan alta responsabilidad, hagan los juicios objetivos sobre los aspectos que configuran su alta responsabilidad, pero que, al mismo tiempo, se le note esa sensibilidad que, como asturiano, yo agradezco a quien, no siéndolo, se atreve a decir que por razones que todo el mundo conoce de sus estudios y de su presencia constante como vecino que es de los asturianos.

En segundo lugar, debo agradecer también —porque hace tantos años que en este hemiciclo, en el que me pasé muchos años como senador y que configuraron una etapa para mí tan importante— que ahora, querida presidenta y amiga Isabel, pueda subir a este escaño, en el que yo inicié mi andadura política en el año 1982 y permanecí hasta el año 2000. La verdad es que me emociona venir al Senado; llevo desde entonces en el Congreso de los Diputados, es algo que todo el mundo conoce, distinto, pero para mí es una satisfacción tremenda poder venir; pasé muchas horas aquí y en este mismo estrado intentando defender los intereses de Asturias, que son los que, en definitiva, hoy, en esta intervención, también intento defender.

Se trata hoy de conclusiones y de recomendaciones, y se anuncian los incumplimientos de nuestra Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se han detectado en el ejercicio 2004. El informe origina que, con el paso del tiempo —y el señor presidente lo ha puesto de manifiesto— se hayan dejado sin efecto algunas de las cuestiones planteadas en él. Así, se presenta una liquidación presupuestaria en la que, frente al déficit cero previsto, se alcanza un importante superávit. Asimismo, se destaca en el informe el descenso de un 10 % del endeudamiento de la comunidad autónoma frente al importe contabilizado en el ejercicio anterior. Sin duda, son dos referencias cuantitativas que hoy nos traen la añoranza de otros tiempos y de otras situaciones que han sufrido un profundo deterioro en esta comunidad asturiana y en todo el país hasta unos niveles que, en aquellos años, resultaban impensables.

Es verdad que han influido muchos factores pero, entre ellos quizá haya que destacar la falta de reconocimiento de los primeros síntomas, cuando estos ya eran una amenaza constatable y, lo que ha sido peor, la adopción de medidas, a mi juicio equivocadas, que han incentivado el deterioro como, por otra parte, ponen de

manifiesto y han venido en reconocer los responsables nacionales.

No obstante, junto a la bondad de estas magnitudes mencionadas, el informe, que de forma tan exhaustiva acaba de exponer ante esta comisión el presidente, ofrece una sucesión de deficiencias en la representación contable y en su gestión que sería de desear que se hayan subsanado. —Hablamos de 2004— con el paso del tiempo al haber tomado conocimiento de esas irregularidades puestas de manifiesto por el tribunal.

Se resaltan deficiencias en una materia tan básica como es la rendición de cuentas —lo acabamos de oír—, retrasos e incumplimientos de dicha obligación; no se dispone —nos acaba de poner de manifiesto el presidente— de una contabilidad analítica, no se especifican los objetivos y los indicadores de la gestión; los presupuestos resultan modificados sin la debida cobertura jurídica; se mantienen saldos con una gran antigüedad que es preciso depurar y, en su caso, regularizar; y se reconocen derechos, por el contrario, como consecuencia de haber convenido operaciones de endeudamiento pero sin haber dispuesto de estas, con la consiguiente distorsión de los resultados presupuestarios; los inventarios no ofrecen información sobre los bienes inmuebles; existen cuentas bancarias de las que no se tiene constancia; los proyectos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial presentan una identificación general que impide efectuar un seguimiento por proyectos determinados —también lo acabamos de oír—; se contrataron obras sin la debida justificación. Toda esta sucesión de hechos permite reconocer deficiencias en la gestión pública y en la necesidad de adoptar medidas que nos permitan asegurar el interés general frente a comportamientos pocos rigurosos en los que ha prevalecido el interés o la desidia frente al interés general.

Señor presidente, únicamente me cabe manifestar, después del seguimiento tan exhaustivo que por la responsabilidad de estar en la vida política activa y pública me tocó en el Principado de Asturias, la esperanza de que todo esto se haya ido cambiando a lo largo de esos años. Efectivamente, el presidente ha hablado de la puesta en marcha de la Sindicatura de Cuentas en el Principado de Asturias y del trabajo, a mi juicio riguroso, que viene realizando. Pero no es menos cierto a este respecto que la sindicatura de cuentas envía los exámenes de estos informes en relación con ejercicios posteriores al Tribunal de Cuentas.

Para finalizar, me gustaría preguntarle al presidente si todas esas recomendaciones, esos informes a los que ha llegado la sindicatura de cuentas como consecuencia de los análisis de esos ejercicios económicos posteriores y que han sido enviados al Tribunal de Cuentas son suficientemente conocidos por éste para que nos pueda informar, al menos, de por dónde van y en qué medida aprecia que se van corrigiendo esas deficiencias que ha puesto de manifiesto el presidente, y que se contienen en el informe de esta comunidad del Principado de Asturias para el ejercicio 2004.

Por lo tanto, no es nada nuevo, todos lo tenemos a nuestra disposición, y solo haría falta que estas irregularidades se hayan podido ir corrigiendo a lo largo de los años y que todas ellas se ajusten al rigor y seriedad con la que debe trabajar la Administración y que el presidente de este Tribunal de Cuentas pone siempre de manifiesto, porque su trabajo y, su rigor en los estudios son sobradamente conocidos por todos.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señor Fernández, por sus emotivas palabras.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

La verdad es que este informe, y lo ha explicado muy bien el presidente, es un informe de transición, es un informe que marca el final de una etapa para empezar con otra. En cualquier caso, es verdad que es un informe que, con todo el respeto, llega tarde, porque, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias es la que más rápidamente emite sus informes, y acaba de emitir el de la cuenta general correspondiente al año 2008, con lo cual el valor de este informe es un valor que nos define la situación en un año, en el año 2004, pero fundamentalmente todas las recomendaciones y todas las correcciones han quedado subsumidas por los sucesivos informes que se han hecho, incluso cuando se aprobó este informe, la sindicatura de cuentas había emitido ya un informe del año 2006.

En cualquier caso, sin entrar en el fondo del informe, porque desde bajo ese punto de vista refleja una foto fija pero una foto antigua, doy por buenas las recomendaciones. Sí quiero destacar en este caso que me imagino que se irá produciendo esta buena colaboración del Tribunal de Cuentas con todos los órganos de control externo de las comunidades autónomas. En este caso es verdad que, al final, el seguimiento de las cuentas públicas del Principado de Asturias se lleva desde la sindicatura, y el Tribunal lo que hace luego es fundamentalmente, elaborar informes genéricos, pero creo que la valoración se debe hacer desde esa sindicatura.

En este caso quiero leer lo que dice el resumen del informe del ejercicio del 2008, referido a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que es lo siguiente: En su conjunto, la cuenta general refleja razonablemente la realidad económica y financiera. También, con carácter general, la actividad de los sujetos fiscalizados se adecua a la legalidad. En cambio, el informe no opina sobre el grado de eficiencia y eficacia, principalmente por dos razones: porque el presupuesto de gastos no especifica indicadores que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos y porque la carencia de contabilidad analítica impide analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

Aquí me quedo.

Muchas gracias.

Señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Tuñón.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sanjurjo.

La señora **SANJURJO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, buenos días, señorías. Quiero saludar al presidente del Tribunal de Cuentas como parlamentaria asturiana, al igual que mi compañero Fernández Rozada, y agradecerle sus explicaciones sobre el informe de la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2004, a la vez que le trasmito mi felicitación por el rigor y lo exhaustivo del informe que hoy nos ha presentado.

Ya lo han dicho el propio presidente y mis compañeros en sus intervenciones anteriores: este es un informe de transición porque la Sindicatura de Cuentas de Asturias ya ha realizado los informes correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008. Por tanto, quiero preguntarle, en primer lugar, si existe la posibilidad de seguir —probablemente han contestado previamente a esto, pero quiero reiterar la pregunta— un análisis diacrónico de la cuenta general a través de los informes de la sindicatura, y si estos siguen análogo esquema de fiscalización al Tribunal de Cuentas que permita realizar comparaciones. Asimismo, me gustaría conocer qué relación existe actualmente entre el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Asturias y, en general, de qué manera se vincula el Tribunal de Cuentas con los organismos de fiscalización de las comunidades autónomas.

Centrándonos en la materia que nos ocupa —el informe anual de la Comunidad Autónoma de Asturias en el 2004—, me gustaría destacar, en primer lugar, que el propio informe recoge un adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económica y financiera llevada a cabo en el ejercicio, con la excepción de ciertas salvedades, sobre las que centraré mis preguntas y consideraciones, ya que hoy sabemos que muchas de esas cuestiones se han corregido en ejercicios posteriores.

En primer lugar, me gustaría señalar que se ha trabajado para mejorar los plazos de la rendición de cuentas de los organismos autónomos, entes públicos, fundaciones y empresas públicas, que en el informe del 2004 se menciona que se rindieron fuera de plazo y, como ha dicho el presidente del Tribunal, a lo largo del ejercicio de la realización del informe.

Por otro lado, me consta que la Administración del Principado de Asturias considera la relevancia de disponer de una contabilidad de costes para alcanzar una auténtica contabilidad analítica de la cuenta general. De hecho, la Comunidad Autónoma de Asturias es una de las primeras de España que está realizando de modo experimental una contabilidad de costes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de los establecimientos residenciales de ancianos y del servicio de investigación

y desarrollo agroalimentario, modelo que se tiende a generalizar en las próximas fechas.

Este camino, apenas iniciado, ha de permitir analizar el coste rendimiento en general de los servicios públicos, y considero que en las circunstancias económicas en las que nos encontramos la disponibilidad de una contabilidad analítica es la absoluta oportunidad para la planificación de los servicios públicos y la asignación del gasto. Así pues, creo que debemos solicitar de la Administración del Principado de Asturias el máximo esfuerzo al respecto.

Una de las salvedades o aspectos mejorables de la gestión económica de la Administración del Principado de Asturias en el año 2004 era la carencia de un inventario actualizado en el que se recogiesen los bienes y derechos del Principado de Asturias, de una forma sistemática. Pues bien, este es uno de los cambios positivos que se han producido desde aquel año, puesto que a fecha de hoy se dispone de un inventario de los bienes inmuebles y muebles del Principado de Asturias que se halla en proceso continuo de actualización. Se dispone de un módulo específico de la aplicación Asturcón XXI que incorpora la realización del inventario.

Merecen mención particular las consideraciones del Tribunal de Cuentas sobre la gestión del Museo Etnográfico de Asturias en Grandas de Salime. El Tribunal señala que en el año 2004 las cuentas del museo no aparecen acompañadas de su aprobación por el órgano correspondiente y que en aquel momento no se aplicaba el régimen de contabilidad que le es propio a un equipamiento de estas características.

Hay que decir que la necesaria mejora de la gestión económica del Museo Etnográfico ha pasado recientemente por el cambio, no exento de polémica y debate político, de la dirección del museo. Creo que a la luz de las consideraciones vertidas por el Tribunal de Cuentas en el presente informe de fiscalización no cabe duda de que el Gobierno de Asturias ha actuado con la responsabilidad necesaria para que los graves defectos en la gestión económica del museo advertidos por el Tribunal sean corregidos. Espero que la nueva dirección del museo y su patronato promuevan los cambios que el Tribunal de Cuentas señala como insoslayables.

Otro de los aspectos que se remarcan en el informe del Tribunal es el objetivo de estabilidad presupuestaria alcanzado en el año 2004 y, como ya se ha mencionado, con un superávit de 32 millones en términos de contabilidad nacional. Entiendo que en las actuales circunstancias hay que poner en valor el acierto en la gestión económica de años pasados, como este de 2004, puesto que esta capacidad de gestión, a mi modo de ver, supone un aval para afrontar la actual situación de crisis económica con mayor garantía y solvencia.

Un asunto en el que sin duda también se ha mejorado es en la correcta definición de los pliegos de los concursos para explicitar con claridad las formas o métodos de valoración de los criterios de adjudicación en los contratos públicos. Con la entrada en vigor de la Ley de

Contratos del Sector Público, se redactaron en Asturias nuevos pliegos. También se ha mejorado sustancialmente en la definición de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de ayudas y subvenciones gracias a la aplicación del reglamento de la ley de subvenciones, con un claro detalle de los criterios de ordenamiento de las subvenciones y su ponderación y valoración.

Además, se ha impulsado la creación de una base de datos única de subvenciones para todo el Principado facilitando, en consecuencia, el control y evitando que se produzcan duplicidades. Sabemos que en la cuenta general se incluye información concerniente al endeudamiento que mantiene la Administración, al margen de que este no se haya materializado a través de títulos o valores.

Por último, debo señalar que respecto al seguimiento de los proyectos con cargo a los fondos de compensación interterritorial, me consta que su ejecución puede ser objeto de seguimiento y control en cualquier momento del ejercicio presupuestario, a través de este sistema de gestión económico-financiero Asturcon XXI.

Finalmente, la actualización de la información sobre los aspectos que en el 2004 se consideraban, con acierto, como mejorables en la gestión económica de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, creo que evidencian el compromiso político y administrativo de mi comunidad con el proceso de mejora continua de la gestión pública. En ello debemos seguir y mejorar, que es lo que espera la ciudadanía de los políticos y de los gestores.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Sanjurjo. Señor presidente, tiene usted de nuevo la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, muchas gracias a todos los portavoces que han intervenido en representación de sus grupos parlamentarios, al señor Fernández, al señor Tuñón y a la señora Sanjurjo.

Efectivamente, estamos ante una situación de absoluta transitoriedad. Es decir, estamos hablando de una cuenta general del año 2004 que, como es natural, ha sido continuada por las cuentas de los sucesivos años hasta llegar, como ha dicho el señor Tuñón, a la del 2008 que ya se ha aprobado. ¿Qué utilidad tiene haber traído la cuenta del año 2004, la última que hizo el Tribunal de Cuentas porque no estaba en funcionamiento la sindicatura, como antes hemos señalado? En primer lugar, aparte de la utilidad tenemos el deber de presentar todos los informes porque ninguno decae. Nos ha tocado hacerlo en este momento porque así se ha racionalizado y distribuido el trabajo de las cosas que tenemos pendientes, que gracias a la labor de esta comisión mixta son cada vez menos. Es decir, podemos presentar un inventario de presentación de informes bastante notable. Y no me doy la cali-

ficación de sobresaliente por la parte que me toca, sino por la parte que les toca a todos ustedes. Al margen de todas estas consideraciones, el 2004 nos da un punto de partida que nos permite comparar la evolución de la gestión del sector público en el Principado de Asturias, pero también una cosa muy importante, que son las relaciones, cada vez más perfeccionadas, del Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo de las comunidades autónomas —que son 12— sobre todo en estas materias.

He de decir algo que, efectivamente, está en los libros, pero que no me resisto a contar o a recordar, y es que la creación de los órganos de control externo de las comunidades autónomas no implica la reducción de las competencias que el Tribunal de Cuentas tiene atribuidas sobre todo el sector público por la propia Constitución Española y por su propia normativa, a la que suele referirse también la normativa de creación de dichos órganos. No obstante, por razones de proximidad y de eficacia y para no incurrir en duplicidades innecesarias, el Tribunal de Cuentas parte de los informes elaborados por los órganos autonómicos que recibe periódicamente y realiza las verificaciones que tiene a bien. Es decir, no sirven para que, automáticamente, hagamos un resumen de ellos en el informe anual, sino que, efectivamente, se verifica el contenido de los informes que los órganos autonómicos nos envían. Debo recordar que el Tribunal de Cuentas viene efectuando este informe global sobre todo el sector público autonómico y local, en cuya elaboración se parte de los informes recibidos de los órganos autonómicos, pero también de todo el trabajo que tiene a bien realizar el Departamento Sexto de Comunidades Autónomas, que es el que se ocupa de elaborar este informe y de presentarlo al Pleno del tribunal.

Aplicando esta doctrina al caso que nos ocupa, es decir, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tengo que decir que la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con estas normas que hemos mencionado, ha remitido al tribunal todos los informes elaborados por ella desde su institución. Tengo que decir también que los primeros informes, los del rodaje, de 2005 y 2006, se hicieron, si no en colaboración, sí en sintonía, porque unos y otros teníamos datos y cifras que era necesario poner en común. En todo caso, se han recibido los informes anuales correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y otros 7 informes de carácter singular. Como es bien sabido, los resultados recogidos en los informes anuales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se han valorado con este criterio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Es decir, cuando la fiscalización externa se realice por órganos de comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, el Tribunal de Cuentas informará a las Cortes Generales partiendo de dichas actuaciones y de las ampliaciones que tuviere a bien interesar. Por tanto, cabe perfectamente que en algún momento veamos aquí,

desglosado del informe anual, un informe de un año de una comunidad autónoma.

Me permito hacer mención de una peculiaridad presente en las relaciones de la sindicatura con la Junta General del Principado, que siempre fueron pacíficas. Conforme al Reglamento de la Junta General, artículos 238 y 239, en los debates sobre los informes de la Sindicatura en la Comisión de Economía y Hacienda caben propuestas de resolución de rechazo del respectivo informe, circunstancia que se ha dado en diversas ocasiones y que ha traído como consecuencia modificaciones al tribunal por parte de la Junta General del Principado. Quiere decirse que no solamente el tribunal actúa motu proprio corrigiendo, ampliando, pidiendo verificaciones o ampliaciones, como dice este artículo, sino que los propios responsables de la gestión del sector público de cada comunidad le pueden pedir al tribunal que vea algún aspecto sobre el que el Gobierno de la comunidad autónoma no tiene el mismo criterio que la sindicatura o el órgano de control externo correspondiente.

Quiere decirse, por lo tanto, que las relaciones, que, repito, son con absoluto respeto a la autonomía que cada órgano de control externo tiene, tienen todas estas singularidades de vinculación de la labor de cada órgano de control externo con la labor que le corresponde al Tribunal de Cuentas, y que he tratado de reflejar en el primer apartado de la intervención para que quede bien claro que el sector público es fiscalizado en su totalidad en la parte correspondiente por los órganos de control externo y en la parte total por el Tribunal de Cuentas. Esta es la reflexión que merece la pena hacer hoy aquí porque todo lo demás son cuestiones ya pasadas y muy mejoradas en algunos aspectos y, en otros, como es natural, pendientes de mejora. Pero por decir alguna, para que no me digan que doy la callada por respuesta —cuando ustedes estaban interviniendo tomé nota y espero no haberlas perdido—, por ejemplo, efectivamente, se ha mejorado en la rendición de las cuentas de los organismos autónomos y mucho. Se ha mejorado en la aplicación de una contabilidad analítica en varios aspectos, concretamente en la contabilidad de los costes de los servicios. Se ha mejorado también en la carencia de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que está en fase de permanente subsanación.

Acepto las palabras de la Senadora Sanjurjo sobre la gestión del Museo Etnográfico y sobre la estabilidad presupuestaria. Pero, repito, señor Fernández, efectivamente, seguimos con la responsabilidad de estar atentos a la evolución del cumplimiento de estas recomendaciones que hacemos, tanto en el informe general de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales que presentamos aquí como en los informes específicos. ¿Por qué? Porque es la única manera de que saquemos el mayor porcentaje de utilidad a nuestro trabajo y al de ustedes.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias a usted, señor Núñez.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN APLICADOS POR LA SOCIEDAD EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A. (ENISA) EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2004 A 2006. (Número de expediente del Senado 771/000074 y Número de expediente del Congreso 251/000072.)**

La señora **PRESIDENTA**: Concluido el segundo punto del orden del día, comenzamos con el punto número 3, que se refiere al informe de Fiscalización de la sociedad Empresa Nacional de Innovación, Sociedad Anónima (ENISA), correspondiente a los ejercicios 2004 a 2006.

De nuevo, cuando usted quiera, señor Núñez, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, intervendré con la mayor brevedad porque sé que tienen ustedes una segunda parte del orden del día que puede requerir mucho tiempo y no quiero robárselo.

El Pleno del tribunal aprobó este informe el 18 de diciembre de 2008. Esta fiscalización se realiza a iniciativa de aquel y tuvo como objetivo el análisis de si la actividad de la sociedad y los procedimientos aplicados se ajustaban a fines asignados a su objeto social.

ENISA, constituida en 1982 se creó con la finalidad de propiciar el desarrollo de la actividad innovadora en la mediana y pequeña empresa. Su capital social al final del periodo fiscalizado, tras los sucesivos cambios en sus partícipes, era en un 90,8% propiedad de la Dirección General de Patrimonio, y el resto de otras dos entidades públicas.

A dicha fecha, sus fondos propios ascendían a 43 millones de euros. Aunque su objeto social se dirigía a potenciar la actividad innovadora, se contemplaba también la realización de cualquier actividad y estudio que le encargara cualquier ministerio u organismo público, pudiendo desarrollar actividades de asistencia técnica, consultoría, información, financiación y comercialización, así como realizar inversiones en proyectos de carácter innovador en empresas constituidas o de nueva creación.

Las conclusiones más importantes del informe son las siguientes. En primer lugar, sobre la financiación y la actividad de la sociedad, hay que decir que sus recursos financieros provenían de sus fondos propios y de los préstamos recibidos del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, en virtud de los convenios suscritos, que ascendían a 93 millones en el ejercicio de 2006, de los que únicamente estaban aplicados a su finalidad 46 millones.

La actividad de la sociedad se desglosaba en tres líneas diferentes: primero, la línea general; segundo, la línea de empresas de base tecnológica; y, tercero, la línea de la pequeña y mediana empresa. Al final del periodo

fiscalizado, el activo de la sociedad ascendía a 139 millones de euros. Su cartera de inversiones estaba integrada por 198 operaciones por un total de 84 millones. La mayor parte de estas operaciones correspondían a préstamos participativos por un importe de 68 millones. En el informe se resalta el elevado excedente de tesorería que mantuvo la sociedad durante el periodo fiscalizado, que ascendía a 61 millones de euros, invertido en su mayor parte en deuda a corto.

En el último ejercicio analizado obtuvo un resultado de explotación positivo de 0,6 millones, mientras que el resultado financiero favorable derivado de la inversión del excedente de tesorería fue de 1,7 millones. Los gastos más significativos eran los de personal y los derivados de las dotaciones a provisiones, así como las pérdidas por créditos incobrables.

En cuanto a las provisiones dotadas por ENISA por el riesgo de insolvencia, se seguía un doble criterio en su dotación: uno de carácter general del 3% del saldo total y otro específico ante la presentación del impago de operaciones concretas, sin que, por lo tanto, respondiera a un análisis concreto de los riesgos y de la situación económico-financiera de cada una de las empresas prestatarias.

Asimismo, en el informe se señala la incorrecta contabilización de la subvención recibida todos los ejercicios con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que debería haberse considerado como aportación de los socios dentro de sus fondos propios, atendiendo a la naturaleza económica de la operación.

El informe estima que los datos ofrecidos sitúan suficientemente la realidad y la actividad de ENISA y que, por lo tanto, es perfectamente posible para todos ustedes hacer la valoración y el análisis correspondiente.

En cuanto a la intervención real de ENISA, en las empresas receptoras de sus ayudas, se destaca en el informe que fue muy reducida, ya que, aunque se disponía de un programa informático denominado Sistema de Gestión de Préstamos Participativos, el sistema no contemplaba los criterios a aplicar en el caso de concurrencia de solicitudes, ni se elaboraban informes técnicos sobre cada proyecto, como tampoco incluía criterios a utilizar en el seguimiento de las operaciones concertadas, que se limitaba más a los aspectos financieros que a la evolución de las inversiones acordadas. Su actividad no se dirigió a zonas predeterminadas del territorio español, ni se concretó en proyectos con perfiles determinados.

ENISA formaba parte de la Asociación de Entidades de Capital Riesgo, si bien la actividad desarrollada en esta modalidad fue de carácter residual, sumando 12 millones las operaciones acordadas en esta actividad.

En el informe hay varias recomendaciones que voy a resumir en una sola frase: potenciar la difusión de su actividad e incorporar un mayor rigor técnico en el proceso de selección de proyectos y en el seguimiento continuado de las inversiones efectuadas.

Esto es todo, señora presidenta.

Muchas gracias, señorías, por su atención.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señor presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Gómez Darmendrail, tiene la palabra.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer al presidente del tribunal su comparecencia en esta sesión y la presentación que ha efectuado de la gestión de ENISA, Empresa Nacional de Innovación.

La exposición del presidente del Tribunal nos sitúa de nuevo ante una empresa constituida en 1982, con una vida, por tanto, de casi treinta años. Sin embargo, señorías, no puede afirmarse que se trate de una sociedad con una presencia importante en el ámbito de la investigación y de la innovación, como pretende sintetizar su denominación. El propio informe señala la permanente evolución de su objeto social y viene a reconocer que puede desarrollar cualquier tipo de actividad, cualquier proyecto que le encargue cualquier ministerio, como ha explicado muy bien el presidente del Tribunal de Cuentas. Una sociedad, por tanto, sin una orientación precisa y cuyos recursos financieros provienen de su excedente de tesorería, así como de préstamos del ministerio concedidos a través de convenios suscritos con él.

Señorías, la verdadera medida de su actividad nos viene ofrecida por la composición de su cartera de inversiones, integrada a finales del ejercicio por 198 operaciones por un total de 84 millones que correspondían a créditos participativos o participaciones en capital.

Cabe preguntarse si la diversidad de actuaciones que presenta su objeto social y el reducido volumen de inversiones después de casi treinta años de actividad son causas suficientes para que esta empresa pueda formar parte del plan de reorganización que el Gobierno afirma haber decidido. Si no lo estuviera, el conocimiento del informe del tribunal debería orientar hacia una decisión en dicho sentido.

Este reducido volumen de la actividad, señorías, explica la existencia de un importante excedente de tesorería invertido en operaciones de deuda a corto plazo que propicia un resultado positivo en la cuenta de resultados.

Las principales partidas de gastos son gastos de personal, superiores a un millón de euros, como se observa en la cuenta de resultados incorporada en un anexo y la dotación a las provisiones por insolvencias.

Por otra parte, el informe señala cómo el sistema no había previsto la posibilidad de efectuar análisis comparativos entre distintos proyectos, ni se daba publicidad a la selección de los mismos, ni se disponía de criterios de seguimiento, omitiéndose también la remisión de información al ministerio pese a haberse previsto. Asimismo, se carecía de información sobre los proyectos rechazados.

El informe deja constancia de proyectos definitivamente financiados en los que ni siquiera se cumplieron las condiciones previas que se habían convenido. Se resalta también en el informe, señorías, que la limitada intervención de ENISA no permitía garantizar que los proyectos se desarrollaran en los términos convenidos.

A todas estas deficiencias de gestión hay que agregar, además, deficiencias en su representación contable, especialmente en cuanto al escaso rigor en la dotación de las provisiones que no se efectuaban en función de los riesgos que pudieran presentarse y en el indebido registro de las subvenciones que debieran haber tenido tratamiento de aportaciones de capital en consonancia con la naturaleza económica de la operación.

Señorías, esta acumulación de deficiencias y su reducida actividad obligan a reflexionar sobre la necesidad de mantener sociedades de estas características en activo y sobre la conveniencia de limitar esta existencia de sociedades con objetivos muy similares y de muy reducida actividad, lo que supone multiplicar sin necesidad los centros de decisión. El Grupo Parlamentario Popular volverá a plantear esta consideración en el momento de presentar nuestras propuestas de resolución.

La racionalización del sector público conduce a considerar la conveniencia de reducir el número de entidades que la integran, como esta, y dotarles de una estructura más coherente evitando duplicidades y costes innecesarios. A este respecto, me gustaría conocer si en el tribunal se han efectuado estos planteamientos sobre la evolución de su objeto social y la necesidad de su existencia a la luz de la información ofrecida en el informe de fiscalización.

Muchas gracias, señor presidente.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Gómez Darmendrail.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir brevemente para manifestar mi opinión sobre este informe, que nuevamente versa sobre una sociedad anónima. Esta se creó en 1982, durante su funcionamiento sufrió diversas vicisitudes y en este momento su capital social pertenece fundamentalmente a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Hay dos vertientes en el presente informe. Una sería la referente a la propia gestión; gestión que, independientemente de las deficiencias, parece relativamente adecuada, si bien hay dos puntos negros, o más bien oscuros, que habría que corregir. Me refiero a la intervención en el seguimiento de este tipo de empresas y a la garantía de que los riesgos de insolvencia no fueran

igual para todos los proyectos. Esto es solo una visión y, desde el punto de vista de la fiscalización, esta empresa aprueba.

Pero hay una segunda vertiente y, aunque creo que ya se ha hecho la reflexión al respecto, quiero ampliarla. En este tipo de empresas que llevan funcionando desde 1982 habría que revisar el papel de cada sociedad anónima, es decir su razón de ser. La ampliación de este objetivo debería ser tenida en cuenta en la fiscalización de toda empresa pública, porque lo cierto es que estamos inmersos en un proceso de racionalización del gasto público y no deberían quedarnos dudas sobre su razón de ser. Es decir, se trata de ver si realmente la empresa cumple adecuadamente sus objetivos y si lo hace de la forma más eficiente.

En este tipo de intervenciones yo le suelo preguntar al presidente del Tribunal de Cuentas algunos datos. Estamos hablando de 198 operaciones, que al final se materializan en 198 proyectos, y a mí me interesa saber a qué sectores afecta y cómo es su distribución territorial. Es decir, ¿cuál es su soporte? Dicho de otro modo, ¿a qué tejido está cubriendo esta empresa pública? Me parece que este dato es bastante racional a la hora de poder evaluar el papel de estas sociedades, y es que yo distingo dos partes: el aspecto de la gestión, que me parece adecuada, y su razón de ser, y desde este punto de vista hago esta reflexión.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Tuñón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Vázquez.

La señora **VÁZQUEZ MORILLO**: Gracias.

Señor presidente, una vez más y como he hecho en otras ocasiones, le felicito por la calidad del informe y por lo amplio y lo meticuloso que es. Creo que ustedes han conseguido, además, ese objetivo de no hacer pesada la lectura de los informes del Tribunal de Cuentas; ya casi resulta amena, a pesar de que en este caso he necesitado lápiz y papel por la cantidad de números que incluye.

De la lectura del informe se deducen una serie de actuaciones manifiestamente mejorables, como ya hemos oído en las intervenciones del presidente y del representante del Grupo Parlamentario Popular. A esas actuaciones, como mínimo, se hace referencia en las recomendaciones del informe y yo no voy a repetir lo que se ha dicho ya, aunque es cierto que muchas de ellas son mejorables.

Sin embargo, sí me gustaría destacar la política de concesión de créditos; de hecho, el informe destaca la poca rigurosidad a la hora de asignar préstamos a las distintas líneas con las que contaba entonces la empresa. También quiero destacar la insuficiencia de medios de difusión de su objeto social pese al relevante volumen de recursos disponibles para llevar a cabo su finalidad. Resulta sorprendente que se quedaran recursos sin ges-

tionar y que la poca difusión de su objeto fuera una de las principales causas de que se produjeran los excedentes de tesorería que se venían produciendo, hasta representar un 43,5% en el ejercicio del 2006, menor en cualquier caso que en los ejercicios precedentes. Por lo tanto, yo quiero pensar, porque normalmente soy bien pensada, que la empresa ya ha comenzado el período de transformación de su gestión.

En este caso, tenía preparada una pregunta para formularle. En los balances de situación he visto que la tesorería no era tan excesiva, puesto que parte de ella estaba invertida. Se habla de inversiones financieras temporales pero en el informe no he encontrado a qué tipo de inversiones se refieren. No sé si podrían suponer inversiones a corto plazo en empresas que estuvieran apoyando, pero sí he oído que el presidente en su exposición ha manifestado que se refieren a deuda a corto plazo. Por lo tanto, ya me ha respondido la pregunta.

Como algunas de estas actuaciones me han llamado la atención de forma especial, he querido conocer la actualidad de la empresa y la verdad es que creo que el informe ha podido ser una ayuda para la empresa. No obstante, tengo que reconocer que resulta poco ameno porque se refiere a ejercicios ya pasados; o sea, a pesar del avance que hemos dado en esta comisión respecto a la presentación y lectura de los informes, este se nos ha quedado un poco atrás. Pero supongo que la empresa lo ha podido utilizar para apoyarse en el cambio de gestión porque muchas de las actuaciones que se vienen realizando responden a las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas señala en el informe. Por ejemplo, en cuanto a la eficacia de medios de difusión empleados, ENISA ha venido incrementando las acciones de promoción de sus productos financieros de forma notable en los últimos años. Esas acciones se reflejan hoy en la participación en seminarios, foros y encuentros institucionales que no se celebraban antes, en la firma de convenios con agencias de desarrollo regional, formación empresarial, etcétera. Además, la empresa ha iniciado una política de expansión de sus productos financieros y se está volcando mucho en los jóvenes emprendedores. Quizás, todas estas actuaciones sobre difusión hayan contribuido a que el volumen de inversión en el periodo 2007-2009 se haya duplicado con respecto al informe que hoy estamos analizando. Además, hoy en día la empresa realiza cuadros de tesorería, como dice el informe, que serían adecuados para el seguimiento de cobros y pagos, cuyo principio fundamental es la formalización ordenada de préstamos, cosa que no venía sucediendo en el periodo indicado.

Por otra parte, eran siete las personas dedicadas a la evaluación de inversiones y al seguimiento de riesgos en dicho periodo, de modo que quizás el seguimiento no podía ser muy exhaustivo, sobre todo porque su perfil era estrictamente financiero. En la actualidad, ENISA cuenta con dieciséis personas, varias de las cuales cuentan con experiencia empresarial previa. También se

ha establecido un proceso de seguimiento a la empresa, como plantea el informe, lo que supone una mayor cercanía y, por lo tanto, permite conocer de forma continuada su situación económica y financiera, e incluso permite que ENISA pueda apoyarlos en el caso de que haya que hacer algún cambio en el plan de negocio inicial. Este modelo de gestión está reflejado y es auditado por Aenor, lo que me da confianza, porque la sociedad está acreditada en el sistema de gestión de calidad UNE-EN-ISO 9001 para el servicio de análisis y apoyo financiero de proyectos de inversión en pequeñas y medianas empresas.

En cuanto a lo que manifestaba el portavoz del Grupo Parlamentario Popular sobre la reorganización del sector público, he conocido también que actualmente la empresa se encuentra en una fase de fusión como sociedad absorbente de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación.

A pesar de que creemos que muchas de las deficiencias que presenta el Tribunal se están subsanando o han sido subsanadas ya, queremos dejar constancia, como también hace el informe, de esta gestión mejorable, y presentaremos algunas propuestas de resolución relacionadas con las recomendaciones que hace el tribunal. En concreto, señalaremos el compromiso de los promotores de los proyectos de inversión de llevar a cabo el proyecto, que se financia por ENISA. Asimismo, presentaremos una propuesta de resolución para que exista un sistema informático de registro y archivo de la información de los datos de la empresa referidos a financiación.

Señora presidenta, tengo que decir que ahora tengo una intervención en la Comisión de Presupuestos, por lo que tendré que ausentarme de esta.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señora Vázquez.

Señor presidente, de nuevo le doy la palabra para que responda a los señores diputados y senadores.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

Muchas gracias a los señores Gómez Darmendrail y Tuñón y a la señora Vázquez por sus intervenciones y por la valoración que han realizado del informe del Tribunal de Cuentas.

Creo que resumo las dos grandes preocupaciones de los señores intervinientes si las reduzco a un denominador común, a la valoración que de la propia gestión hace el informe y la revisión del papel de estas sociedades y su razón de ser, como decía el señor Tuñón, cuestión que también está latente en la pregunta que formulaba el señor Gómez Darmendrail.

El Tribunal de Cuentas ha cuestionado en muchos de sus informes la permanente transformación del objeto social de las sociedades públicas por entender que es una

forma de eludir el alcance del acuerdo del Gobierno por el que se convino su creación, es decir, al transformar el objeto, efectivamente, se transforma uno de los elementos de toda institución jurídica, ya se trate de elementos personales, reales o formales, puesto que el objeto es definitorio. Y, efectivamente, esta es una forma de eludir el alcance del acuerdo del Gobierno. Es una preocupación que late en las intervenciones del señor Gómez Darmendrail, del señor Tuñón y de la señora Vázquez.

Por lo tanto, estimamos —y así queremos que se interprete el sentido de las recomendaciones de este informe— que la racionalización de la organización del sector público debe tener en cuenta el objeto social de cada una de las entidades existentes a fin de evitar duplicidades. Ahora mismo, con motivo de la crisis, hay circulando un inventario de los entes creados en las distintas comunidades autónomas con cifras que a lo mejor nos obligan a analizar toda esa cuestión en esta Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, porque, efectivamente, tener duplicidades y que se mantengan entidades cuya actividad también pueda estar cubierta por otra entidad pública a lo mejor es una fuente de derroche, de gasto público innecesario que quizás cubre ciertos compromisos o formas de promoción de determinada ejecución de responsabilidades por parte de determinados organismos. Por tanto, creo que es conveniente poner este asunto sobre la mesa y decir con toda claridad si efectivamente merece la pena que sigan existiendo o no.

En las últimas comparecencias ante esta comisión se han presentado informes de diferentes entidades dedicadas a la existencia y promoción de pequeñas empresas, así como a la promoción de nuevos proyectos, sin que ninguna de las entidades fiscalizadas haya alcanzado un volumen de actividad elevado, lo que permite plantear y obligada que sea objeto de reflexión y de preocupación la conveniencia de mantener esta duplicidad de sociedades, máxime en estos momentos en que se está produciendo un proceso de revisión de la estructura y de la organización del sector público, ya que todo el mundo está hablando de la necesidad de una cura de adelgazamiento de nuestras administraciones. No obstante, quiero precisar que el informe de fiscalización aprobado en el ejercicio 2008 no aborda estos planteamientos, señor Tuñón, señor Gómez Darmendrail y señora Vázquez; no los aborda, pero lo hará en el futuro, porque creemos que, con carácter general y no solo para esta sociedad, debemos hacer este trabajo.

En cuanto a la propia gestión, efectivamente, señorías, no surgen irregularidades dignas de ser objeto de alguna responsabilidad contable. Es más, sometido el proyecto a la consideración del ministerio fiscal y del Servicio Jurídico del Estado, ambos manifiestan no apreciar la existencia del supuesto de responsabilidad contable, lo que no quiere decir que la gestión no sea mejorable en los términos expuestos. Pero, sobre todo, lo que han puesto de relieve los tres portavoces es la necesidad de

saber si estas sociedades tienen razón de ser, si responden al objetivo adecuado y si deben mantenerse y en qué forma.

Finalmente, el senador Tuñón me preguntaba por la relación de convenios suscritos y su descripción geográfica. Señorías, lo tiene usted en el anexo III del informe, distribuido punto por punto. En este caso, pues, no tengo que contestar por escrito, porque está perfectamente señalado en el informe.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, con la presentación de estos informes concluimos los trabajos correspondientes a este periodo de sesiones, con lo cual ya no volveremos a encontrarnos con usted hasta el mes de septiembre. Le deseamos un feliz descanso, y a ustedes también, señorías, aunque seguiremos viéndonos, por supuesto a continuación y durante los meses de julio y agosto en los Plenos correspondientes.

Hacemos una pausa de unos minutos para despedir al presidente del Tribunal de Cuentas. **(Pausa.)**

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2006 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN LAS CORTES GENERALES O EN LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Número de expediente del Senado 771/000106 y Número de expediente del Congreso 251/000106.)**

Señorías, reanudamos la sesión.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto número cuatro del orden del día: debate y votación de propuestas de resolución. informe de fiscalización de los estados contables del ejercicio 2006 de los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

¿Desean intervenir? **(Asentimiento.)**

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

En el anterior debate con motivo de la presentación del informe de fiscalización, ya pudimos escuchar algunos argumentos esgrimidos por el Grupo Parlamentario Socialista.

Quiero dejar constancia en el acta —y mi grupo así lo quiere subrayar— de que este informe ha sido apro-

bado por unanimidad del Pleno del Tribunal de Cuentas; y unanimidad quiere decir que no ha obtenido ningún voto en contra de los miembros que componen el Pleno del Tribunal de Cuentas, y lo que es más importante, que se ha producido esa unanimidad en torno a las afirmaciones que el informe de fiscalización contiene. La primera es que la contabilidad del Partido Socialista sobre la financiación de partidos políticos relativa al ejercicio de 2006 no es acertada, no es representativa y no contabiliza adecuadamente los créditos bancarios, tanto en su parte de principal como en la parte de los intereses devengados y de los intereses de demora.

La segunda conclusión que se advierte con claridad en el informe, y que goza de la unanimidad del Pleno del Tribunal de Cuentas, es que se ha producido una renegociación de la deuda por parte de representantes del Partido Socialista y de diferentes entidades financieras en el marco de una ley que no permite las renegociaciones de los créditos. Señorías, es importante subrayar este punto porque la Ley sobre Financiación de los Partidos Políticos, del año 1978, estaba vigente en el momento en que se realizaron esas renegociaciones de deuda e impedía que estas se llevaran a cabo.

Se ha esgrimido que la ley posterior subsana ese vacío legal en el que se había movido la renegociación de la deuda de las cuentas del Partido Socialista, pero la ley vigente, que ampara y habilita esa práctica, es del año 2006 y, anteriormente, se impedía y se declaraba como ilegal la renegociación de los créditos bancarios. Por lo tanto, esa refinanciación, renegociación, condonación o, como quieran ustedes llamarla, está fuera del marco legal de aquel año, para aquel año y para aquellos créditos, y estar fuera del marco legal significa haber hecho una práctica ilegal.

El informe termina concluyendo que el Tribunal de Cuentas ha pedido ayuda a las entidades financieras que han otorgado esos créditos y que han hecho posible esa refinanciación, pero las entidades financieras no han colaborado con el Tribunal de Cuentas, y lo que es peor, cuando el Tribunal de Cuentas se ha dirigido al Banco de España para solicitar igualmente su colaboración y para que le entregase las condiciones de refinanciación, renegociación o condonación, el Banco de España se ha negado. No es la primera vez que el Banco de España se niega a colaborar con el Tribunal de Cuentas; ya ha ocurrido en informes anteriores y en esta Cámara, precisamente, se puso de manifiesto que hay ciertos organismos del entramado administrativo español, como la CNMV, la Agencia Tributaria e incluso el Banco de España, que se niegan a colaborar con el Tribunal de Cuentas.

Hoy le hemos preguntado en la Comisión de Economía al gobernador del Banco de España si iba a facilitar esa colaboración o nos iba a obligar a activar el artículo 6.3 de la Ley de Autonomía del Banco de España. No sé cuál habrá sido la respuesta pero, desde luego, es necesario que el Banco de España nos facilite la información sobre las condiciones en las que se pro-

dujo la renegociación, y eso significa que podamos comparar las condiciones del principal —la cuantía del crédito—, los tipos de interés que se pactaron, los tipos de penalizaciones por demora y los plazos de amortización con la liquidación que se haya producido en esa renegociación, porque de esa manera podremos identificar claramente la cuantía y la facilidad que se le ha ofrecido al Partido Socialista, hasta el punto de que ha llegado a decir en medios de comunicación que, alcanzada esa facilidad, ha suprimido la deuda histórica de créditos en su contabilidad y ha terminado inclusive con un resultado positivo en sus cuentas. Así, se pone de manifiesto que la supresión de esos créditos es lo que produce la existencia de una renegociación que tiene todos los tintes de ser una condonación.

Por lo tanto, señorías, a mi grupo parlamentario no le vale el argumento de que este era el dinero que se gastaron en la campaña de la OTAN porque nosotros no ponemos en cuestión en qué se lo han gastado sino que lo que queremos saber es cuál fue el crédito inicial que les concedieron, a qué tipo de interés se concedió, con qué penalizaciones por demora y qué fue lo que pagaron al final.

Si, como se especula en varios medios de comunicación, esa renegociación o como quieran ustedes llamarlo —a mí me gusta llamarla condonación— asciende a 33 millones de euros, creo que estarán conmigo en que 33 millones de euros es algo más que un regalito, es una condonación y una práctica ilegal para lograr una financiación irregular, contraria a la financiación de los partidos políticos.

Por estas razones, mi grupo parlamentario ha presentado un conjunto de propuestas de resolución, entre las que quiero subrayar dos: creemos que en el año 2006 —probablemente también en 2005 y en 2004— no ha habido una contabilización adecuada a las reglas que marca la Ley sobre Financiación de los Partidos Políticos y que se han producido condonaciones en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, y no solo al Partido Socialista Obrero Español sino también al Partido Socialista de Cataluña y al Partido Socialista de Euzkadi. Ese acumulado de años y esa consolidación de diferentes identidades del Partido Socialista en función de la territorialidad, es lo que mi grupo quiere lograr que el Banco de España y las entidades financieras pongan en claro.

Señorías, de lo contrario, si se oponen a poner en negro sobre blanco, en qué ha consistido este expediente de refinanciación, de renegociación o de condonación, creo que estarán ustedes trabajando por la opacidad y por la falta de transparencia y, seguramente, será porque, como digo, están ustedes ocultando un gran regalito.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mas.

El señor **MAS I ESTELA**: Muchas gracias, señora presidenta.

En la intervención que acabamos de escuchar del portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha continuado el desarrollo de una película que empezó hace quince días, en la anterior sesión de esta comisión, en un intento por parte del Grupo Parlamentario Popular de no valorar el conjunto del informe sobre partidos políticos del año 2006, que presentó a la consideración de esta comisión el Tribunal de Cuentas, sino un aspecto que a ellos les interesa especialmente. Ustedes saben por qué, porque es de todos conocido que al Grupo Parlamentario Popular le interesa en este momento decir: ¡Y tú, más! Como ya señalé en su momento, no voy a entrar en esa cuestión, aunque después diré algo al respecto.

De la misma forma que el portavoz del Grupo Popular ha hecho referencia al informe, yo lo voy a leer, para que quede constancia textual de qué es lo que dice el informe en su recomendación número 11, páginas 219 y 220 del informe: «Las formaciones políticas Eusko Alkartasuna y Partido Socialista Obrero Español han suscrito sendos acuerdos para la negociación y pago de parte de la deuda vencida, en el primer caso, —Eusko Alkartasuna— y de toda la deuda vencida, en el segundo, —Partido Socialista Obrero Español— existente con entidades de crédito al inicio del ejercicio —2006—. En ambos casos, se han facilitado los documentos suscritos por las entidades de crédito...» Por tanto, el Tribunal de Cuentas —y lo sabe muy bien el portavoz del Grupo Popular— tiene «... los documentos suscritos por las entidades de crédito, —en este caso, con el Partido Socialista Obrero Español— en los que se detallan las cantidades abonadas por las formaciones y los desgloses entre capital e intereses a que se destinan, observándose que las cantidades abonadas en todos los casos cubren el principal de las deudas pero desconociéndose los términos de la negociación que han ocasionado el cálculo de los intereses abonados, por lo que no es posible pronunciarse —es decir, no se pronuncian— sobre la existencia o no de condonación de deuda por intereses ni, en su caso, sobre la razonabilidad de los intereses regularizados al desconocerse el coste financiero devengado.»

Continúa el tribunal —salto al apartado de otro partido político, que no se debate—: «En todo caso, en cuanto al Partido Socialista Obrero Español, la negociación con dos entidades de crédito ha supuesto la cancelación de cuatro operaciones originadas antes de la entrada en vigor de la Ley de 1987». Eran operaciones anteriores que estaban vencidas a finales del ejercicio anterior, y lo sabemos porque en el informe del Tribunal del 2005 se habla de operaciones vencidas y no regularizadas, con un saldo contabilizado de 6 751 000 euros, 2 500 000 de principal y 4 000 000 por intereses, además de doce operaciones suscritas por el Partido Socialista de Euskadi con Euskadiko Esquerra, formación integrada en la anterior. Estas últimas —las de Euskadiko Eskerra— no están recogidas en la contaduría presentada. El Tribunal

explica el principal, los intereses —se paga todo el principal y se pagan todos los intereses remuneratorios— y, evidentemente, debe haber —la hay, pues se deduce de lo que dice el tribunal— una negociación de los intereses de demora.

El señor Aguirre, en su intervención de hace dos semanas en esta comisión, hizo una burla y una burda demagogia sobre las refinanciaciones de los particulares. Dijo que si cualquier particular va a un banco, no se lo arreglan, pero a los partidos sí. Lamento esta burla y esta burda demagogia del señor Aguirre. Sé que en el Grupo Popular hay quienes —sin ir más lejos, su portavoz— tienen amplios conocimientos sobre el funcionamiento del sector financiero en España, y pienso que lo que dijo fue —perdónenme ustedes— una «pasada». Creo que todo el mundo sabe que hay renegociaciones de particulares, de empresas y de partidos políticos por igual. Esto no tenemos ni que esconderlo ni decir que no existe.

Ahora bien, el PSOE pagó —lo dice el Tribunal de Cuentas— el principal, pagó los intereses remuneratorios, no tiene deudas anteriores y negoció —supongo—, en todo caso los intereses de demora. ¿No es esto, señor Aguirre, no esto, señores del Grupo Popular, lo habitual? ¿No es lo que pasa cuando hay deudas antiguas? Estamos hablando de deudas, como dice el tribunal, anteriores a la Ley de 1987. La Ley de 1987 no la establece, no se prohibía la renegociación, pero que no la estableciera no quiere decir que la prohibiera. El Tribunal de Cuentas informó de que había créditos vencidos y no pagados, y en 2006 se resuelve. En la Ley de 2007 —además, ya conté en mi anterior intervención, y consta en el *Diario de Sesiones*, por qué hubo cambios en la Ley de 2006— se acepta esto. ¿Qué motivos hay para montar la escandalera que se está montando?

Señores del Grupo Popular, yo les dije hace quince días que no quería meterme en el «y tú, más». Nosotros no vamos a hablar de correas que mueven poleas, pero sí podemos refrescar memorias. Podemos refrescar la memoria del informe de fiscalización de contabilidad de partidos políticos del año 1989. Es el mismo período de estos créditos refinanciados de los que estamos hablando. Les recomiendo que se lean el apartado que hace referencia a su propio partido, al Partido Popular. Se encontrarán —no se lo voy a detallar— cosas curiosas de la historia bancaria de este país; se encontrarán con bancos que ya no existen, con la Caja de Ahorros de Plasencia, con el Banco Echeverría, con el Banco Central, con el Banco Hispanoamericano, y aquí hay condonaciones de principal y de intereses; año 1989. Cerremos el capítulo, porque hacer cuestiones de temas serios negociables, negociados, resueltos y bien resueltos es ahora intentar tapar otra cosa. Encontrarán ustedes todas estas viejas historias.

Termino ya, señora presidenta. En relación con las propuestas que nos hace el Grupo Popular, entendemos que hemos llegado a una transacción tanto con el Grupo de Convergència i Unió como con el Grupo

Mixto del Senado. Estamos de acuerdo incluso en esta transacción, en la que incluimos puntos propuestos por el Grupo Popular porque nos parece que son razonables —algunos, que son concomitantes, y otros nuevos que añadimos—, pero hay tres, especialmente los puntos 10, 11 y 12, que no los podemos aceptar por una razón muy sencilla: porque lo que pretende hacer el Grupo Popular con estas propuestas es, a través de resoluciones de una comisión mixta parlamentaria, cambiar un punto de la ley del año 2007 que permite, entre otras cosas, el acuerdo de las refinanciaciones entre partidos políticos. Ya sé que el Grupo Popular me dirá que ellos no lo votaron. Tienen, señor Aguirre, toda la legitimidad para mantener esa postura y decir: Oiga, como nosotros no lo votamos, podemos proponer otra cosa. Es perfectamente legítimo, pero nosotros pensamos que sí se votó una ley que está vigente en estos momentos, y no puede ser que, a partir de esta propuesta, el Grupo Popular pretenda cambiar la disposición adicional segunda de la ley, que dice que se haga otra cosa que lo que se estableció en el año 2007 para los partidos políticos.

En cualquier caso, lamentamos esta pretensión. Sobre el resto hemos llegado a un acuerdo incluso —repito— sobre algunos puntos del Grupo Popular, que vamos a votar favorablemente, pero, como es evidente, vamos a votar en contra de la propuesta del Grupo Popular.

Muchas gracias, señora presidenta. **(El señor Aguirre Rodríguez pide la palabra).**

La señora **PRESIDENTA:** Gracias, señor Mas.

Señor Tuñón, disculpe que no le haya dado el turno de palabra cuando le correspondía. ¿Quiere hacer uso de ella en este momento? **(Denegación.)**

Muchas gracias.

Señor Aguirre, ¿quiere un segundo turno de palabra? **(Asentimiento.)** Sea muy breve, por favor.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ:** Gracias, señora presidenta.

Como muy bien ha dicho el señor Mas, portavoz del Grupo Socialista, en efecto, la Ley de 2007, en la disposición transitoria, habilita las operaciones de renegociación, pero coincidirá conmigo en que dicha ley entra en vigor en julio de ese mismo año y, por lo tanto, es de aplicación para las prácticas que sucedan a partir de ese momento, no para las prácticas que hayan sucedido antes. Este es el argumento base por el que le señalo al Grupo Socialista esta práctica sobre la que seguiremos indagando en el Banco de España, sobre la que seguiremos indagando en los bancos que otorgaron esas condonaciones, porque ahora llego a la conclusión de que la condonación viene claramente —y usted la reconoce— en las penalizaciones por demora y en las comisiones por demora. Si lógicamente son créditos tan antiguos, cuando se acumulan, y se lo digo desde la experiencia, las penalizaciones de demora a veces son incluso superiores al principal, pero eso es lo que

se pacta en las pólizas de crédito. En las pólizas de crédito se pacta un principal, unos intereses de devengo, unos intereses de demora, unas comisiones de apertura, unas comisiones por penalización, y así sucesivamente.

Usted mismo me reconoce hoy que la ley en vigor no preveía esta práctica, no la habilitaba, que luego sí se ha hecho una ley que sí prevé las renegociaciones y las habilita como prácticas legales, y usted mismo me acaba de reconocer que, en efecto, la renegociación se ha producido en las penalizaciones por demora y en las comisiones por demora. Insisto en que, dado el conocimiento que tengo del sector, sé que a veces, cuando se producen impagos tan prolongados, este capítulo es muy superior al crédito inicial y a los intereses devengados, pero le preguntaremos al Banco de España y a los bancos que han tenido a bien hacer esa renegociación con ustedes en qué condiciones se ha llevado a cabo. Lo preguntaremos más insistentemente porque, señor Mas, lo remito a la contestación que me acaban de pasar del gobernador del Banco de España cuando lo hemos interpelado en ese sentido. Tras ella, a este grupo parlamentario todavía le queda más acreditado que se ha producido una renegociación al margen de la ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA:** Gracias, señor Aguirre. Tiene la palabra el señor Mas.

El señor **MAS I ESTELA:** Gracias, señora presidenta.

Intervengo únicamente para machacar sobre este tema.

Señor Aguirre, no soy yo quien reconoce que la renegociación se ha hecho sobre los intereses de demora, lo dicen las páginas 219 y 220 del tribunal cuando se establece que se paga el principal, que se pagan intereses y que, evidentemente, no conoce el total de intereses. Usted sabe tan bien como yo por las prácticas bancarias que probablemente estos créditos ya habían sido incluso amortizados por el prestatario debido a su antigüedad y que la renegociación consiste en resolver el tema pendiente desde hacía muchos años, que se resuelve favorablemente. Es evidente que en toda renegociación hay un punto de acuerdo entre el que da y el que recibe, porque de lo contrario, no habría tal renegociación y estaríamos pagando lo que se convino antes de 1987 a cambio de resolver un tema que tenía el prestatario, que tenía algo pendiente, de la misma forma que, en la cuenta de 1989, la Caja de Ahorros de Plasencia, el Banco Hispanoamericano, el Banco Central y el Banco Etcheverría les perdonan a ustedes, no solo los intereses de demora, sino el principal y los intereses devengados.

En todo caso, creo que el proceso de las cuentas de los partidos políticos, que se inició en 1987, que se volvió a discutir en 2007 y que supongo que se seguirá

discutiendo en el futuro, se va resolviendo puntual y favorablemente y con transparencia, porque la solución está en el informe del Tribunal de Cuentas. Podemos decir a la sociedad sin ningún rubor y muy claramente —al menos los socialistas— cómo resolvemos los problemas.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Mas.

A continuación, pasamos a votar este punto del orden del día.

Ha llegado a la Mesa una propuesta de transacción de los grupos parlamentarios Socialista, Mixto y de Convergència i Unió, que votamos a continuación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Alguien desea pedir votación separada o se pueden votar en bloque? (**La señora Riera i Reñé pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I REÑÉ**: Señora presidenta, mi grupo parlamentario quisiera la votación de las propuestas números 10, 11 y 12 en un bloque, y de la 14 y la 15 en otro.

La señora **PRESIDENTA**: En primer lugar, votamos un bloque formado por el punto número 9, el número 13, el número 16 y el número 17, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

La señora **PRESIDENTA**: Se aprueban por unanimidad.

Votamos los puntos números 10, 11 y 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazados.

Votamos los puntos números 14 y 15 de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazados.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR LA «SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA MESETA SUR, S.A.» (SEIASA MESETA SUR) DESDE SU CONSTITUCIÓN EN 1999 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. (Número de expediente del Senado 771/000058 y Número de expediente del Congreso 251/000060.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE CAUCIÓN AGRARIA (SAECA), EJERCICIO 2005. (Número de expediente del Senado 771/000059 y Número de expediente Congreso 251/000061.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), CON OBJETO DE COMPROBAR SI SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997. (Número de expediente del Senado 771/000069 y Número de expediente del Congreso 251/000067.)**

La señora **PRESIDENTA**: ¿Algún grupo parlamentario desea intervenir sobre los siguientes puntos del orden del día? (**Denegaciones.**)

En tal caso, pasamos directamente a las votaciones.

Votamos la propuesta de resolución del informe de fiscalización de la actividad llevada a cabo por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A. desde su constitución en 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004.

A esta propuesta se ha presentado una enmienda transaccional que ha sido firmada por todos los grupos parlamentarios, por lo que entiendo que puede entenderse aprobada por unanimidad.

¿Es así? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el informe de fiscalización de la Sociedad Anónima Española de Caución Agraria, correspondiente al ejercicio 2005.

Tal y como ocurría en el caso anterior, se ha hecho llegar a esta Mesa una enmienda transaccional firmada por todos los grupos parlamentarios.

¿Puede entenderse aprobada por unanimidad? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución del informe de fiscalización del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), correspondiente al ejercicio 1997.

A este informe se ha presentado una enmienda transaccional firmada por los grupos parlamentarios Socia-

lista, Mixto y de Convergència i Unió, que votamos a continuación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Finalmente, votamos el punto 5 de esta propuesta del Grupo Popular, que no se ha incorporado a la enmienda transaccional que acabamos de votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 21; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazado. Señorías, hemos concluido el orden del día.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y veinte minutos.

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» n.º 124, correspondiente a la sesión n.º 20, celebrada el día 8 de junio, en el punto del orden del día con número de expediente del Congreso 251/000067 y número de expediente del Senado 771/000069, que figura en las páginas 2 y 22, después de «correspondiente al ejercicio 1997,» hay que añadir: «aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 27 de noviembre de 2008.»

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**